

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Caja Rural de Asturias

Fecha: 31/12/2024

ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS.....	4
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	6
1.1 Entidad	6
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	6
1.3 Ámbito de aplicación.....	7
2. GESTIÓN DEL RIESGO.....	8
2.1 Estrategia y modelo de negocio.....	8
2.2 Principios de gestión del riesgo	9
2.3 Gobierno Corporativo	13
2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección	14
2.3.2 Comisiones del Consejo Rector.....	17
2.3.3 Política de selección y diversidad del Consejo Rector	23
2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo	24
2.5 Modelo de control interno	26
2.6 Gestión del Riesgo de Crédito	28
2.6.1 Estructura y Organización	28
2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	30
2.7 Gestión del Riesgo de Mercado.....	34
2.8 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB)	35
2.8.1 Estructura y Organización	35
2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	35
2.9 Gestión del Riesgo Operacional (incluye Riesgo TIC)	37
2.9.1 Estructura y Organización	37
2.9.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	38
2.10 Gestión del Riesgo de Liquidez	40
2.10.1 Estructura y Organización.....	40
2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración.....	41
2.11 Gestión del Riesgo Reputacional.....	43
2.12 Gestión del Riesgo Estratégico y de Negocio	44
2.13 Gestión del Riesgo de Spread de Crédito (CSRBB)	45
2.13.1 Estructura y Organización.....	46
2.13.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración.....	46
2.14 Gestión del Riesgo Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG)	47
2.14.1 Estructura y Organización.....	47

2.14.2	Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración.....	47
3.	PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN.....	47
4.	INDICADORES CLAVE.....	60
5.	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	62
5.1	Evaluación de la adecuación de capital interno	62
5.2	Conciliación con los estados financieros auditados	63
6.	EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO	71
6.1	Importes totales de exposición al riesgo	71
7.	EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA	72
7.1	Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	72
7.2	Valor y distribución de las exposiciones.....	78
7.2.1	Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución	84
7.3	Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	84
8.	RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)	86
8.1	Definición y marco general de gestión	86
8.2	Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión	87
8.3	Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos	88
8.4	Identificación del riesgo climático y medioambiental	90
8.5	Información sobre Huella de Carbono.....	91
9.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	95

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

Anejo IX: Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España

APR: Activos Ponderados por Riesgo

Circular 2/2016: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Circular 3/2019: Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas y

Circular 4/2017: Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros y sus modificaciones posteriores

Circular 5/2021: Circular 5/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Circular 1/2022: Circular 1/2022, de 24 de enero, del Banco de España, a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información, y que modifica la Circular 1/2009, de 18 de diciembre, a entidades de crédito y otras supervisadas, en relación con la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas de las entidades de crédito, y sobre sus oficinas, así como sobre los altos cargos de las entidades supervisadas, y la Circular 3/2019, de 22 de octubre, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas

Circular 3/2022: Circular 3/2022, de 30 de marzo, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013; la Circular 2/2014, de 31 de enero, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012; y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/GL/2022/13: Directrices por las que se modifican las Directrices EBA/2018/10 relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y restructuradas o refinanciadas

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (*quick fix*) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

ECC: Entidad de Contrapartida Central

FFPP: Fondos Propios

HQLA: *High Quality Liquid Assets*

LCR: *Liquidity Coverage Ratio*

Ley 10/2014: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

MAR: Marco de Apetito al Riesgo

MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

NSFR: *Net Stable Funding Ratio*

Real Decreto 84/1993: Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito

Reglamento (UE) n.º 575/2013: Reglamento (UE) n.º 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012

Reglamento n.º 2021/637: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión

Reglamento n.º 2021/763: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763 de la Comisión, de 23 de abril de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la presentación con fines de supervisión y la divulgación pública de información sobre el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles

BaU: *Business as usual*

ECL: *Expected Credit Losses*

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Asturias, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

Con fecha 14 de febrero de 1963 fueron aprobados los estatutos de la Caja por el Ministerio de Trabajo (Registro de Cooperativas).

Se rige por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989 y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y sus normas de desarrollo. También le serán de aplicación las normas que, con carácter general, regulan la actividad de las entidades de crédito, y con carácter supletorio la Legislación de las Cooperativas citada y sus posibles normas de desarrollo.

De acuerdo con sus estatutos, el ámbito territorial de actuación con socios y terceros se extiende a la totalidad del Estado español, sin perjuicio de que pueda desarrollar fuera del mismo las operaciones legalmente permitidas. A 31 de diciembre de 2024 tiene establecida una red de 120 oficinas distribuidas principalmente en el Principado de Asturias, con una sucursal en Madrid y cuatro en Cantabria, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3059.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2024 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe el Consejo Rector certifica que se ha divulgado la información requerida regulatoriamente en base a la Política formal de Elaboración, Aprobación y Publicación de la Información con Relevancia Prudencial. Asimismo, mediante su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA: EBA/GL/2022/13 y EBA/GL/2020/12.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente.

Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las Entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

Según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) nº 575/2013), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a Caja Rural de Asturias individualmente considerada, sin constituir un grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad, al cumplir los requisitos para ser considerada entidad no cotizada, deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433 quater.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha.

2. GESTIÓN DEL RIESGO

2.1 Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia.

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas), el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de las propuestas de valor especializadas.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

Incluye sector primario, línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

- **Banca Privada**

Da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de

las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales sino también jurídico-fiscales.

- **Banca de Empresas**

Unidad que ofrece servicio a las empresas a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

Adicionalmente cabe destacar la Unidad de Tesorería, a través de la cual la Caja desarrolla su actividad en los mercados financieros mayoristas y gestiona el riesgo estructural de balance.

Asimismo, la Entidad salió de su zona de arraigo local y abrió durante el ejercicio 2023 sus primeras sucursales fuera del Principado de Asturias (Madrid y Cantabria), proceso en el que ha estado profundizando en el año 2024, tal y como se prevé en el Plan Estratégico (2024-2026).

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

2.2 Principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por la Caja Rural de Asturias implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Entidad:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Ambiente general de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de pilar 1 como de pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo que fija la Entidad en el “**Marco de Apetito al Riesgo**”. Para ello, la Caja se sirve de indicadores cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los diferentes riesgos a los que está expuesta, consiguiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y, por último, se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización.

Aprobada su última actualización por el Consejo Rector el 18 de septiembre de 2024, los principios y contenido del MAR son de aplicación y obligado cumplimiento por la Caja, teniendo efecto a todos los niveles organizativos.

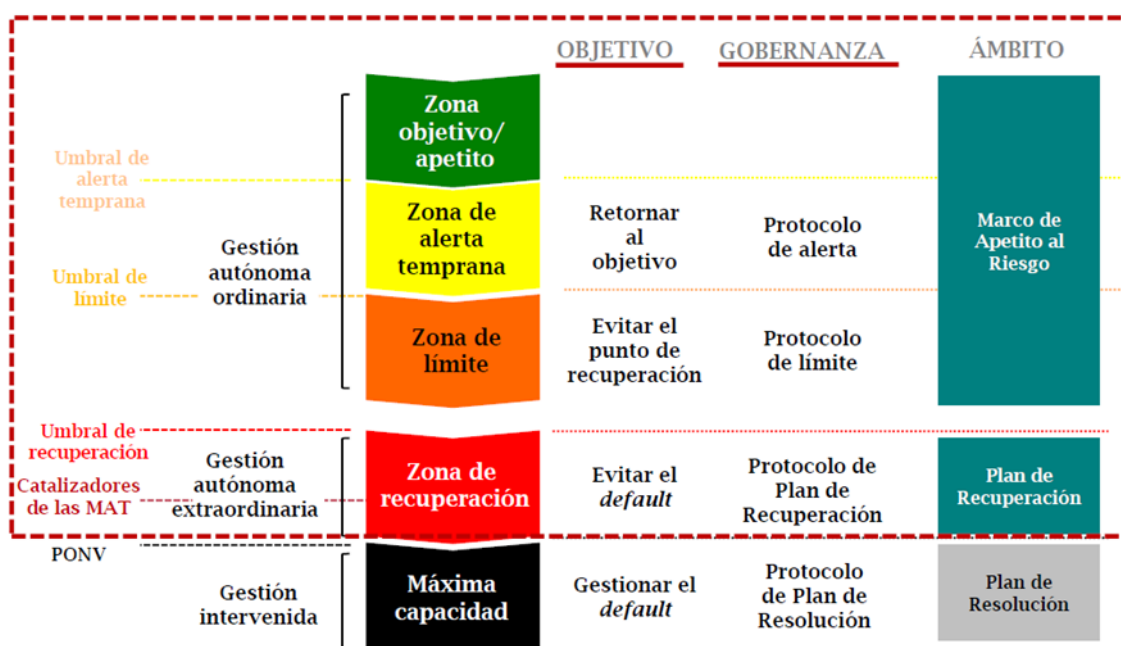
Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de indicadores clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada uno de ellos se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Son utilizados de manera recurrente por la Caja en su ejercicio normal de gestión, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.
- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable y validada.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.
- Están alineados con los indicadores de recuperación recomendados por la EBA.
- Facilitan la medición de la exposición de la Entidad a cada uno de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesto.

Los indicadores utilizados por la Caja en la gestión de los riesgos pueden ser de primer nivel o de segundo nivel. Los de **primer nivel** incorporan una serie de umbrales que permiten conocer en qué situación se encuentra cada uno de los riesgos, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos) recomendado por la EBA. El siguiente gráfico muestra las distintas zonas de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:



A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

Zona objetivo

Se trata de la zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio, así como los intereses de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.

Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el umbral de límite que constituye un primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto, aunque dentro de unos cauces de normalidad. La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) pero dentro de los cauces de la normalidad. Se trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Por su parte, los indicadores de **segundo nivel** son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.

En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación.

Cada uno de los indicadores del MAR¹ tiene, además de su objetivo, los umbrales de alerta temprana y de límite. Asimismo, pueden tener un umbral para el plan de recuperación. La vulneración de cualquiera de ellos implicará una gestión adecuada de la situación.

Se distingue entre dos umbrales, siendo en ambos la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención, en el ejercicio normal de monitorización, la encargada de su detección:

- En el caso de la **superación de un umbral de alerta temprana**, se remitirá a la Dirección General una notificación formal de la situación y además se elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Esta comunicación se realizará según se establezca en el procedimiento previsto en el apartado correspondiente del propio documento del MAR y se comunicará al Consejo Rector el excedido del indicador en BaU en el próximo reporte trimestral.

La Dirección General tendrá la responsabilidad de evaluar la situación, y adoptar, si lo estima oportuno, compromisos formales de actuación con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. Tras la evaluación de la situación, la

¹ Es importante tener en cuenta que algún indicador puede ser de superación conjunta.

Dirección General puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación.

En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no responde a una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino que recuerda que la Caja debe prestar especial atención a la evolución de dicho indicador.

En las siguientes sesiones de la Comisión de Riesgos y del Consejo Rector de la Caja se procede a su comunicación, procedimiento que se sigue igualmente con el Comité Gestor del MIP.

- Si se **excede el umbral de límite**, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. Sería entonces el Consejo Rector, informado por la Comisión de Riesgos el que decida cómo proceder para solventar tal circunstancia. Para ello, la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención elaborará un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analizarán los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, la evolución previsible del indicador dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo.

Este informe será enviado a la Dirección General, quien evaluará la situación y elaborará una propuesta que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral o (iii) tras la evaluación de la situación, la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Esta propuesta se elevará tanto a la Comisión de Riesgos como al Consejo Rector. Será este último el que decida los compromisos formales de actuación a poner en marcha.

La ruptura del umbral de límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad y en ningún caso el Consejo Rector se encontraría en la obligación de ejecutar o llevar a cabo medidas de recuperación.

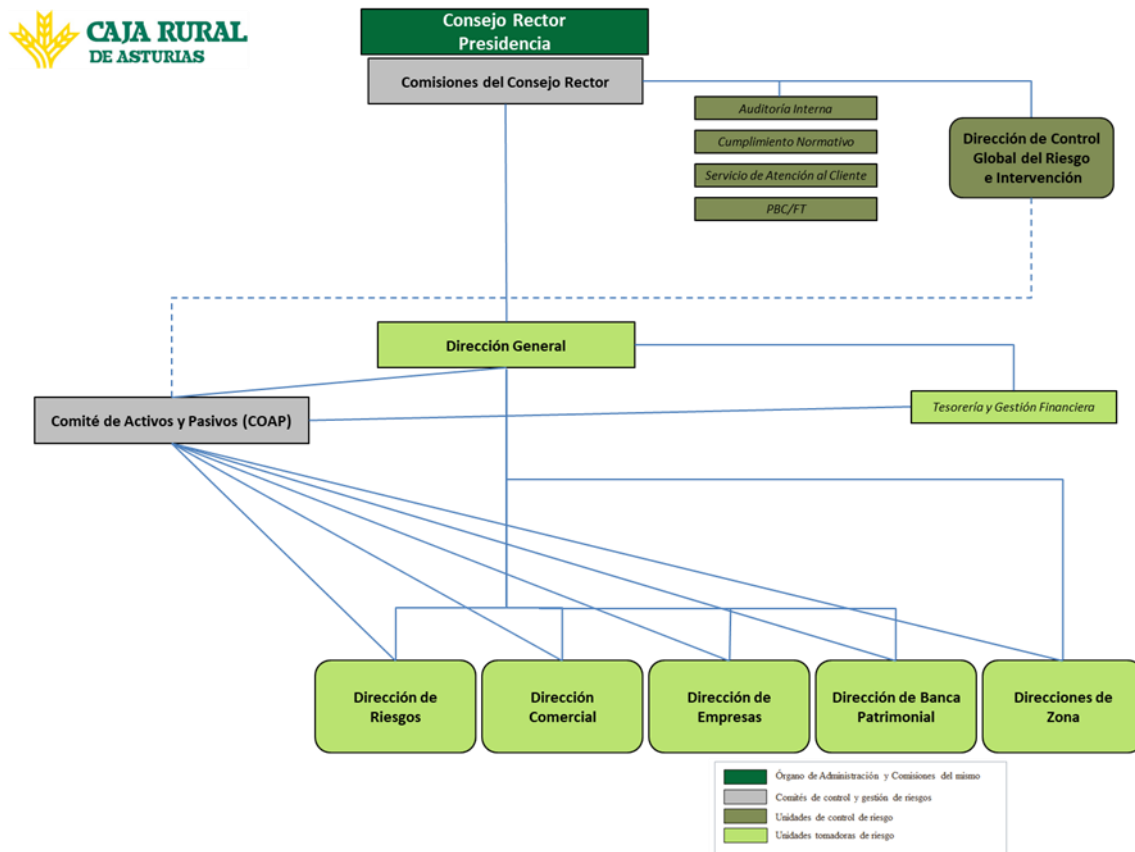
En el ejercicio 2024, la Entidad no ha participado en operaciones importantes dentro del grupo y/o con partes vinculadas que hayan supuesto impacto en su perfil de riesgo. Se entiende por operaciones importantes aquellas que afectan estructuralmente a toda la Entidad, como podrían ser: operaciones corporativas, fusiones, compras de redes de oficinas, compra/ventas de carteras de NPL y que implican alteraciones positivas o negativas en el perfil de riesgo de la Entidad.

2.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección (*"management"*

body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama de la Entidad², a continuación, se refleja la estructura organizativa de la función de gestión de riesgos:



Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo, definir y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos y control interno, son las siguientes:

- La determinación de las políticas y estrategias generales de la Caja.

- Asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Entidad, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.
- La vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo, así como la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.
- El establecimiento y supervisión de la aplicación de un adecuado y eficaz marco de gobierno interno y de control interno que garanticen el cumplimiento de los requisitos regulatorios aplicables en el contexto de la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- La supervisión del efectivo funcionamiento de las Comisiones que hubiera constituido, así como garantizar una supervisión efectiva de la alta dirección.
- Su propia organización y funcionamiento.
- La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en la Ley.
- La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Asamblea General.
- La formulación de cualquier clase de informe exigido por la Ley al Consejo Rector siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.
- El nombramiento y destitución de los directivos/as que tuvieran dependencia directa del Consejo Rector o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución; y, en particular, el nombramiento, contratación y, en su caso, cese del Director/a General.
- La convocatoria de la Asamblea General y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.
- Las eventuales adquisiciones de aportaciones por la Caja, previo acuerdo de la Asamblea General.
- Las facultades que la Asamblea General hubiera delegado en el Consejo Rector, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la entidad de crédito, así como determinar las políticas de información y comunicación con los clientes y la opinión pública.
- Aprobar las operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, en particular las que impliquen la disposición de activos esenciales de la Caja y las grandes operaciones societarias, salvo que su aprobación corresponda a la Asamblea General.

- A los efectos de preservar la debida independencia de los responsables de control interno, procederá al nombramiento, reelección y cese de los responsables de Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y PBC/FT, los tres a propuesta de la Comisión de Auditoría, y al de la Función de Gestión de Riesgos, a propuesta de la Comisión de Riesgos. En todos estos casos, se requerirá la previa evaluación favorable de la idoneidad del candidato/a realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Asimismo, procederá al nombramiento, renovación y cese del responsable del SAC, previa propuesta y evaluación favorable de la idoneidad del candidato/a realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión de Activos y Pasivos (ALM) designará y revocará a los miembros del Comité de Activos y Pasivos (COAP).
- En materia de remuneraciones, el Consejo Rector tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
 - Aprobar, revisar y supervisar la aplicación de la política de remuneraciones.
 - Revisar anualmente la evaluación de la aplicación de la política de remuneración llevada a cabo por la entidad y que es supervisada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 - Elaborar la recomendación pormenorizada a la Asamblea General donde se expongan los motivos y el alcance de la decisión de elevar la ratio de retribución variable sobre retribución fija por encima del 100%.
 - Aprobar la política de determinación del colectivo identificado, supervisar su aplicación y revisar el proceso de identificación que anualmente se lleve a cabo.
 - Adoptar las decisiones relativas a la remuneración de los miembros del Consejo Rector, dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones aprobada por la Asamblea General.

El Consejo Rector de la Entidad se encuentra constituido por 13 consejeros, los cuales, además ocupan los siguientes cargos de dirección:

Cargos directivos por órgano

Tipo de Consejero	Nº de cargos directivos que ocupa	Nº de cargos en una empresa del grupo	Nº de cargos en empresas con participación cualificada	Nº de cargos en una entidad dentro del SIP	Cargo ejecutivo o no ejecutivo
Presidente (no ejecutivo)	4	4	0	1	0-4
Vicepresidente (no ejecutivo)	2	1	1	1	1-1
Secretario (no ejecutivo)	1	1	0	1	0-1

Tipo de Consejero	Nº de cargos directivos que ocupa	Nº de cargos en una empresa del grupo	Nº de cargos en empresas con participación cualificada	Nº de cargos en una entidad dentro del SIP	Cargo ejecutivo o no ejecutivo
Vicesecretario (no ejecutivo)	1	1	0	1	0-1
Vocal (no ejecutivo)	1	1	0	1	0-1
Vocal (independiente)	1	1	0	1	0-1
Vocal (independiente)	2	1	0	1	0-2
Vocal (independiente)	1	1	0	1	0-1
Vocal (independiente)	2	1	0	1	1-1
Vocal (independiente)	1	1	0	1	0-1
Vocal (no ejecutivo)	1	1	0	1	0-1
Vocal (no ejecutivo)	2	1	1	1	1-1
Vocal (independiente)	1	1	0	1	0-1

2.3.2 Comisiones del Consejo Rector

Para el buen desempeño y ejercicio de sus funciones, el Consejo Rector se apoya en las siguientes comisiones:

- **Comisión de Riesgos:** cuyas principales funciones en materia de riesgos son:
 - Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante, lo anterior, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Sociedad.
 - Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.
 - Supervisar la Política de Gestión de Riesgos.
 - Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso.
 - Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.

- Evaluará los riesgos asociados a los productos y servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.
- Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión de capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos, reputacionales, ambientales, sociales y de gobernanza, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgos aprobados.
- Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos de la Entidad.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Seguimiento y valoración de los objetivos de la función de Control Global del Riesgo en base al grado de realización de aquellos que puedan ser presupuestados y medibles, expresando su conformidad al abono de los incentivos correspondientes cuando proceda.
- Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le esté específicamente asignada.

- Comisión de Auditoría:

Esta Comisión sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas del Departamento de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

Cabe destacar que estas Comisiones de Auditoría y Riesgos están integrados por miembros del Consejo Rector que no desempeñen funciones ejecutivas y que poseen, en su conjunto, los oportunos conocimientos en relación con el sector bancario, la capacidad y la experiencia para entender la naturaleza de los negocios de la Caja y los riesgos básicos asociados a los mismos. Por los

estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros en la Comisión de Riesgos y la mayoría en la Comisión de Auditoría, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo Rector, la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- En relación con la supervisión de la información financiera:
 - Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
 - Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y en particular, cuando la Caja esté obligada por la normativa a contar con un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), a conocer, entender y supervisar la eficacia del mismo y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector, dirigidas a salvaguardar su integridad
 - Informar, con carácter previo al Consejo Rector sobre la información financiera que la Caja deba hacer pública periódicamente
 - Informar, con carácter previo, al Consejo Rector sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en este Reglamento y, en particular, sobre:
 1. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
 2. Las operaciones con partes vinculadas, cuyo control no esté expresamente asignado a otros órganos o comités por normativa legal o reglamentaria.
- En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna:
 - Supervisar la eficacia del control interno de la Caja y la auditoría interna, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y el correspondiente plazo para su seguimiento.
 - Velar por el correcto cumplimiento e implantación del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP), en especial supervisar la actuación del Órgano de Cumplimiento Penal establecido en el referido SGCP.
 - Establecer y supervisar el Canal Ético de la Caja que permita al personal comunicar de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia que adviertan en el seno de la Caja y las

sociedades de su Grupo, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento, proponiendo las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro, correspondiéndole asimismo la función decisoria en relación con los expedientes que le sean elevados por los órganos correspondientes

- En relación con el auditor de cuentas:
 - Elevar al Consejo Rector de la Caja las propuestas de selección, nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas para su aprobación por la Asamblea General, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y a tal efecto, deberá: 1º. definir el procedimiento de selección del auditor; y 2º. emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.
 - Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución.
 - Preservar la independencia de los auditores de cuentas en el ejercicio de sus funciones.
 - Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
 - Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada 12 uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en

relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyas funciones son las siguientes:

En materia de **retribuciones**:

- Emitir anualmente un informe de evaluación de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que, en su caso, desempeñen funciones ejecutivas y de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité. El referido informe será sometido al Consejo Rector, dando cuenta en su caso del mismo a la Asamblea General de la Sociedad.

Asimismo, corresponde al Comité preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Caja, que deberá adoptar el Consejo Rector teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los socios, los inversores y otras partes interesadas en la Caja, así como el interés público.

- Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de Control Global del Riesgo, Auditoría Interna, PBC/FT y Cumplimiento Normativo, así como la de aquellas personas que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad.
- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Caja, velando por la observancia de dicha política retributiva y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial, etc.). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
- Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo.
- Evaluar y validar en el momento del abono de la retribución variable extraordinaria a largo plazo, el grado de cumplimiento de los objetivos que dan lugar a su percepción.
- Tomar conocimiento del seguimiento y valoración de los objetivos de las distintas funciones de control interno de la entidad realizados por la

Comisión de Auditoría y la Comisión de Riesgos, según corresponda, así como del abono de los incentivos correspondientes.

- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

Por su parte, en materia de **nombramientos**, las principales funciones de la Comisión son las siguientes:

- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto, informando de todo ello al Consejo Rector.
- Realizar una estimación del tiempo que necesitan los miembros del Consejo Rector para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.
- Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo, en su caso, recomendaciones al mismo cuando lo considere conveniente.
- Realizar la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las “Personas Sujetas”), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada.

Asimismo, el Comité evaluará periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de este en su conjunto, e informará al Consejo Rector en consecuencia.

- Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Reglamento Interno sobre Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la Ley 10/2014, al Real Decreto 84/2015 y a la Circular de Banco de España 2/2016. Entre ellas la titular del Servicio de Atención al Cliente (SAC), cuya propuesta de nombramiento, renovación o cese corresponderá a este Comité.
- Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector. Asimismo, el Comité elaborará un “Programa de integración” que se facilitará a todos los Consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información que, a juicio del Comité, sea de necesario conocimiento por el para el correcto desempeño de su cargo.

- Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento, así como la modificación del “Reglamento interno sobre evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad.
- Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.
- Determinar y revisar con carácter periódico la categorización de los miembros del Consejo Rector, entre ejecutivos, dominicales, independientes u otros externos.
- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o por la Asamblea General, candidatos y candidatas para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- Considerar los objetivos de la política de diversidad.
- Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

2.3.3 Política de selección y diversidad del Consejo Rector

La política de contratación establece que la composición del Consejo Rector debe reunir conocimientos, competencias y experiencia suficientes para comprender adecuadamente las actividades de la Caja, incluidos sus principales riesgos y asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad. Además, el proceso de selección favorece la diversidad de experiencias y conocimientos y facilita la diversidad de consejeras, sin sesgos que puedan suponer discriminación alguna.

Asimismo, se incluye en la política de selección que los consejeros han de reunir los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio de su cargo. En particular deberán poseer:

- Reconocida honorabilidad comercial y profesional: deben mostrar una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad. Al evaluar la información disponible para valorar la concurrencia de honorabilidad, dicha información deberá incluir la relativa a la condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas.
- Tener conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones: Disponer de formación de nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica suficiente.

- Tener las competencias adecuadas para el cargo, en atención a las funciones y responsabilidades del puesto: a este respecto se considerará, en su caso, la lista no exhaustiva de competencias relevantes prevista en el anexo II de las Directrices sobre Idoneidad.
- Contar con independencia de ideas y estar en disposición de ejercer un buen gobierno: Se tendrá en cuenta la presencia de potenciales conflictos de interés, y la capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Además de lo anterior, se tendrá siempre en cuenta lo establecido en el apartado 8 del artículo noveno de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, que establece que no podrán ser miembros del Consejo Rector:

- Los quebrados o concursados no rehabilitados, los incapacitados legalmente, los inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, los condenados por grave incumplimiento de las leyes o disposiciones sociales, y especialmente por delitos contra la propiedad, y los inhabilitados para el cargo de consejero o director de una entidad de crédito por un expediente disciplinario.
- Los miembros del órgano de administración o altos directivos de otras entidades de crédito, salvo que participen en el capital.
- Quienes pertenezcan al órgano de administración de más de 4 Entidades de Crédito (salvo excepciones).
- Los que por sí mismos o en representación de otras personas o entidades mantengan deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la cooperativa o durante el ejercicio de su cargo incurran en incumplimiento de las obligaciones contraídas con ella.

2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo

La función de gestión de riesgos cuenta con independencia y autonomía en el ejercicio de sus competencias, cuya labor principal radica en llevar a cabo los procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la gestión de riesgos.

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información.

En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

Principios que rigen la gestión del riesgo

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- **Responsabilidad del Consejo Rector:** El Consejo Rector es el responsable de determinar un marco sólido y eficaz de control dentro de la Caja y de promover su implantación. Igualmente, es el responsable de su seguimiento y de supervisar su cumplimiento.
- **Lenguaje común a toda la organización:** Con unas pautas comunes, se llegará a todos los integrantes de la Caja, con el fin de posibilitar la visión agregada de los riesgos.
- **Visión integral del riesgo y alineación con las herramientas de control:** El control global e integrado en todos los niveles de la organización es uno de los pilares. La integración permite alinear de manera eficiente los objetivos estratégicos, de negocio, de capital y de liquidez con el perfil de riesgo de la Caja.
- **Marco de apetito al riesgo (MAR):** El apetito de riesgo es la cuantía y tipología de los riesgos que se considera razonable asumir en la ejecución de su estrategia de negocio. Tiene por objeto definir el perfil de riesgo de la Entidad y limitar, de forma eficiente y comprensiva, los niveles máximos de riesgo aprobados.
- **Cultura de riesgos:** Todos los empleados son responsables de la gestión del riesgo y deberán ser conscientes y entender los riesgos que generan por su actividad en el día a día, lo que supone evitar cualquier riesgo excesivo que supere los umbrales establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo. En definitiva, son responsables de la identificación y reporte del riesgo.
- **Separación de funciones, modelo de las tres líneas de defensa:** Independencia entre los tomadores de riesgo, control de riesgos y auditoría. Este sistema proporciona una adecuada separación entre las unidades generadoras de riesgo y las encargadas de su seguimiento y control.
- **Reporting de la información:** Para controlar eficazmente los riesgos a los que se haya expuesto la Caja, la Alta Dirección y el Consejo Rector deben disponer de información idónea para adoptar decisiones eficaces sobre riesgos.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiendo en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Técnicas de reducción del riesgo

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Entidad cuenta con técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para cubrir el riesgo resultante de las inversiones en RF; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la entidad.

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes:

- a. Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.
- b. Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).

- c. Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés tanto en su componente base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.
- d. El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la estimación del máximo estrés al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad, configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de control sólidos y adecuados al tamaño, a la naturaleza y a la complejidad de su actividad.

2.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- **Primera línea de defensa**: la robustez de la gobernanza parte de la línea de negocio o áreas que generan exposición por el riesgo, como responsables de identificar, valorar y gestionar los diferentes riesgos a los que la Caja se expone, así como las posibles subsanaciones, si fuera necesario. Todo ello cumpliendo con las políticas y procedimientos internos establecidos.
En este sentido, la originación del riesgo por las distintas áreas de negocio deberá respetar los parámetros y umbrales aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo.
- **Segunda línea de defensa**: dispone de una estructura de información independiente que permite ser la función responsable del diseño, mantenimiento y desarrollo de las funciones de control y reporting interno de los diferentes riesgos.

El objetivo de esta segunda línea de defensa consiste en proporcionar un juicio independiente y supervisor sobre la gestión del riesgo, es decir, ratificar que los riesgos están gestionados de acuerdo con la estrategia de apetito al riesgo definido y aprobado por la Caja. El seguimiento de los riesgos en la Caja se configura como un proceso continuo, de observación permanente, que permite monitorizar la evolución de todos los elementos que pueden incidir en los riesgos incurridos por la Entidad.

El encargado de dichas funciones recae principalmente en la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención, Departamento de Cumplimiento Normativo, Departamento de PBC/FT y Servicio de Atención al Cliente, dependientes del Consejo Rector a través de sus comisiones delegadas.

Además, la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención deberá reportar periódicamente el seguimiento de los límites aprobados en el Marco de

Apetito al Riesgo y escalarlo a los órganos de gobierno correspondientes. En el caso de existir incumplimientos de dichos umbrales, lo comunicará a la mayor brevedad posible para tomar las acciones correctivas oportunas, tal y como se establece en el procedimiento de escalado del Marco de Apetito al Riesgo.

Por otro lado, las funciones del departamento de Cumplimiento Normativo se encuentran enfocadas en asesorar sobre la evaluación de la regulación vigente, anticipándose a los cambios regulatorios que pueden tener impacto en la Caja y a identificar, controlar y supervisar los riesgos de incumplimiento, incluidos los riesgos penales.

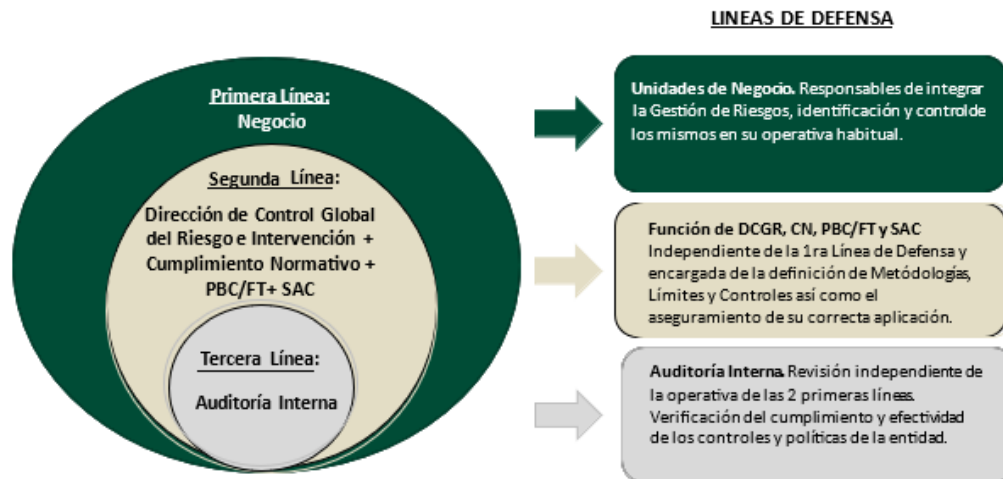
Por último, destacar que la segunda línea de defensa será la promotora de una sólida cultura del riesgo en toda la Entidad. Para ello, proporcionará y emitirá guías, formación, consejos y juicio experto sobre los elementos relativos al riesgo.

- **Tercera línea de defensa:** es ejercida por Auditoría Interna que asume la misión principal de proveer al Consejo Rector, directamente o a través de su Comisión de Auditoría, y a la Alta Dirección, de una visión independiente y fundamentada sobre (1) los riesgos más relevantes a los que se enfrenten los negocios y actividades de la Caja, (2) la calidad del marco de control interno sobre el que descansa la gestión y administración de sus operaciones, y (3) los procesos asociados con el gobierno de la Entidad.

Los principios básicos que rigen la función de auditoría son los siguientes:

- ✓ *Alcance de sus actividades.* Los exámenes y evaluaciones de la función y los controles integrados en sus procesos de supervisión se extenderán al conjunto de sus actividades y negocios.
- ✓ *Autoridad.* La función, con responsabilidad absoluta sobre la confidencialidad y salvaguarda de la información a la que tenga acceso o que pudiera elaborar, se encuentra dotada de plena autoridad de acceso, sin restricciones, a sus registros y a sus empleados y directivos.
- ✓ *Acceso al Consejo Rector y a la Comisión de Auditoría.* La Función de Auditoría Interna tendrá libertad de acceso al Consejo Rector a través de la Comisión de Auditoría.
- ✓ *Dependencia Organizativa.* La Función de Auditoría Interna dependerá del Consejo Rector (a través de la Comisión de Auditoría);
- ✓ *Independencia y Objetividad.* Dentro del marco de control interno de la Caja, basado en el sistema de las tres líneas de defensa, la función de Auditoría Interna se integra en la tercera de ellas, al objeto de mantener la necesaria independencia y una permanente actitud de objetividad.

Aunque cada una de las líneas de defensa se estructura de forma separada a nivel organizativo y con cierto grado de independencia, deberán prestarse colaboración cuando sea necesario para garantizar que los objetivos estratégicos se cumplan. Para garantizar estas funciones será crucial promocionar e implantar en la organización una sólida cultura de riesgos a todos los niveles de la Entidad.



2.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, de acuerdo al procedimiento previsto en el documento de gobernanza del MAR aprobado por Consejo Rector, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

2.6.1 Estructura y Organización

El **Consejo Rector** es responsable de aprobar las políticas para la gestión este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- Concesión de operaciones.
- Modificación de las condiciones de las operaciones.
- Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.

- Definición y valoración de las garantías eficaces.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del **Consejo Rector** y son coherentes con el apetito del riesgo de la entidad.

Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- Aprobación de operaciones que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por el Comité de Admisión de Riesgos.
- Revisión de las líneas de riesgos interbancarios.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con:

- El Comité Ejecutivo de Riesgos, en los términos previstos en el apartado 3.2 del Manual de Seguimiento de Riesgos.
- El Comité de Admisión de Riesgos, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo del Consejo Rector conforme a las atribuciones establecidas.

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia de una función de gestión de riesgos asignada a la **Dirección De Control Global del Riesgo e Intervención, órgano independiente**, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. Entre sus funciones se incluye:

- Determinar, cuantificar y notificar adecuadamente todos los riesgos importantes.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgo de la Entidad y en todas las decisiones importantes de gestión de riesgos.
- Presentar una imagen completa de toda la gama de riesgos a los que se encuentre expuesta la Entidad.
- Coordinar y promover el desarrollo y seguimiento periódico del perfil de riesgo global de la Entidad a través de la herramienta de Autoevaluación de Perfil del Riesgo en la cual se evalúa el riesgo inherente, así como el gobierno y marco de control de cada uno de los factores de riesgo.
- Establecer un programa de Supervisión y Control con los controles pertinentes.

- Proponer planes de subsanación y mejora en caso de detectar deficiencias en los controles.
- Informar directamente al Consejo Rector, a través de la Comisión de Riesgos, sobre evoluciones específicas del riesgo que afecten o puedan afectar a la Entidad.
- Cuestionar las decisiones adoptadas por los órganos de dirección de la Entidad, documentando formalmente los motivos. En el caso, en el que la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención haya expresado una opinión negativa, se pondrá en marcha el procedimiento reforzado que con este fin se contempla en el Reglamento del Consejo Rector.

Adicionalmente, esta dirección tiene encomendadas las siguientes responsabilidades:

- Velar por el cumplimiento de la regulación prudencial.
- Coordinar la elaboración del Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL) y el Informe con Relevancia Prudencial (IRP).
- Elaborar plan de recuperación y reportes de resolución.
- Supervisar la coherencia con la estrategia de riesgo de los objetivos de las áreas de negocio en que se basa la retribución variable.
- Supervisar el ajuste al riesgo de las remuneraciones.
- Participar en el ajuste al riesgo de nuevos productos.
- Atender los requerimientos de las autoridades supervisoras y mantener la interlocución con ellas en materias de su competencia.
- Proporcionar soporte a la auditoría externa en materias relacionadas con su ámbito de actuación.

2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

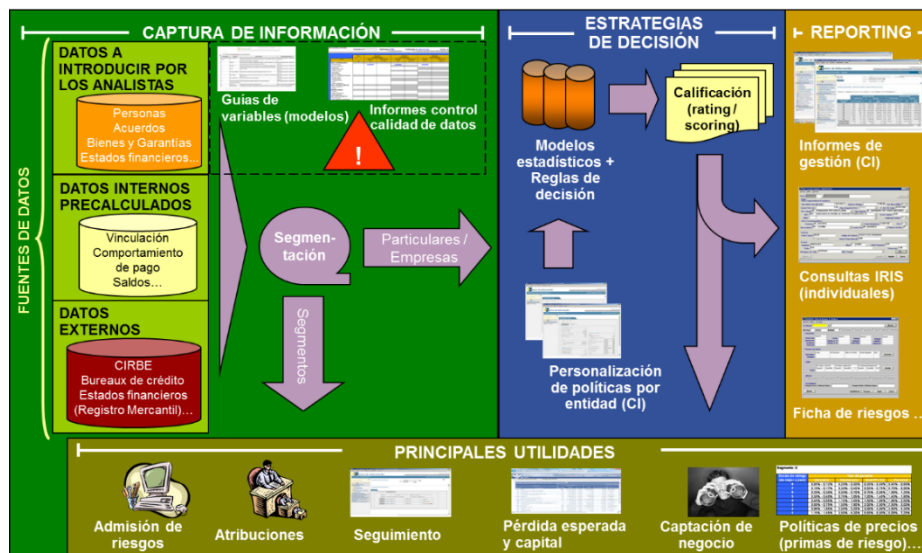
El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “online” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, tienen delegados unos niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de la tipología de clientes y las características de las operaciones. Estas

categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Segmentos de Riesgos	Criterios de Segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Corporaciones	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporaciones
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Scoring de admisión Microempresas (diferenciando entre microempresas vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	---
Personas (autónomos particulares) físicas y	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación	Tres parejas de modelos scoring de admisión en función del producto (Hipotecas, Tarjetas y Consumo (resto)), y el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados). Adicionalmente, existe un modelo para la concesión de financiación al consumo por canal prescriptor. Modelos de scoring de seguimiento para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o grupos homogéneos de riesgo.

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo de crédito, a la cual se encuentran adscritos recursos y un responsable concreto integrado en el Área de Riesgos Crediticios. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago internas y externas y/o indicios de potenciales problemas de reembolso.

La detección de problemas reales de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema** que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.

- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo al Departamento de Seguimiento de riesgo de crédito y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) *Recuperación y gestión de la morosidad*

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

La Entidad gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

- *Gestión amistosa (extrajudicial)*: La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo del tipo de operación las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión directa en oficinas, el intento de cargo automático de los importes impagados hasta la remisión a una empresa de gestión de cobro especializada, que realiza la gestión de recuperación previa por la vía amistosa con el cliente para negociar el pago de la deuda en situación irregular antes de recurrir a la vía judicial.

Cuando Caja Rural de Asturias decide la delegación en una empresa especializada, ésta realiza la gestión de recuperación de la deuda amistosa desde el día de remisión del impago según la tipología de producto hasta que se tome la decisión de enviar esa deuda para su reclamación a la vía judicial.

La externalización del servicio a una empresa especializada se circunscribe a productos de clientes particulares y préstamos de consumo.

Las operaciones hipotecarias y las operaciones de personas jurídicas y operaciones de alto importe se circunscriben a gestiones de recuperación desde la propia Entidad.

- *Gestión judicial*: Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El número de días de impago para iniciar el estudio de acciones para envío a la vía judicial dependerá del tipo de operación y los plazos legales que le sean aplicables.

Las operaciones que se reclamen por la vía judicial, previo análisis de la viabilidad de la demanda, se remitirán para su gestión a uno de los gabinetes

jurídicos externos contratados a tal efecto por Caja Rural de Asturias. Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa.

d) Riesgo de concentración

Debido a la naturaleza de la actividad de la Caja y a su modelo de negocio, el riesgo de concentración se encuentra principalmente ligado al riesgo de crédito.

La identificación del riesgo de concentración parte de la detección de los factores de riesgo que puedan ser fuente de aquél, lo que se realiza de manera continua por el Departamento de Seguimiento de Riesgos Crediticios. La Entidad dispone de un marco de identificación adecuado a su tamaño, diversidad geográfica y modelo de negocio que le permite detectar las concentraciones significativas, incluidas las posiciones de balance y de fuera de balance, las exposiciones comprometidas y no comprometidas, así como los distintos tipos de riesgos y líneas de negocio.

En el contexto citado y considerando el modelo de negocio de la Entidad, adquiere especial relevancia la correcta identificación y alta en los sistemas de los grupos económicos (conforme a la definición del artículo 42 del Código de Comercio) y de aquellas otras interrelaciones de clientes que respondan a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013, labor realizada por los departamentos de Análisis y Seguimiento de Riesgos Crediticios. La Caja tiene implementadas métricas y límites de acuerdo con un enfoque de arriba a abajo ("top – down"):

- Concentración por segmentos
- Concentración sectorial
- Concentración por finalidades / garantías
- Concentración individual

Es importante señalar que estos límites han de cumplirse considerando tanto el riesgo directo como el indirecto, lo que garantiza la adecuada vigilancia del riesgo de concentración de garantías.

2.7 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 50 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo nº 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

2.8 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB)

El riesgo de tipo de interés de balance se entiende no sólo el riesgo derivado de los movimientos en las curvas de tipos de interés, sino también de todos aquellos factores que pueden afectar positiva o negativamente al rendimiento/coste asociado a cada masa patrimonial.

2.8.1 Estructura y Organización

La estructura de gestión del riesgo de interés de balance que existe en la Caja presenta un esquema totalmente centralizado. La gestión de este riesgo se hace exclusivamente desde Unidades Funcionales de Servicios Centrales.

La entidad ha delegado en el personal experto en la materia del Banco Cooperativo que forman parte del COAP la gestión operativa del riesgo de interés estructural de balance, siendo la gestión diaria e información facilitada a los miembros del Banco Cooperativo del COAP elaborada por el Responsable de Tesorería de la Entidad.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del COAP (se describen las funciones de manera más extensa en el apartado de riesgo de liquidez), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa, contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La medición del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecitaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Trimestralmente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

Con una frecuencia trimestral o superior, se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance,

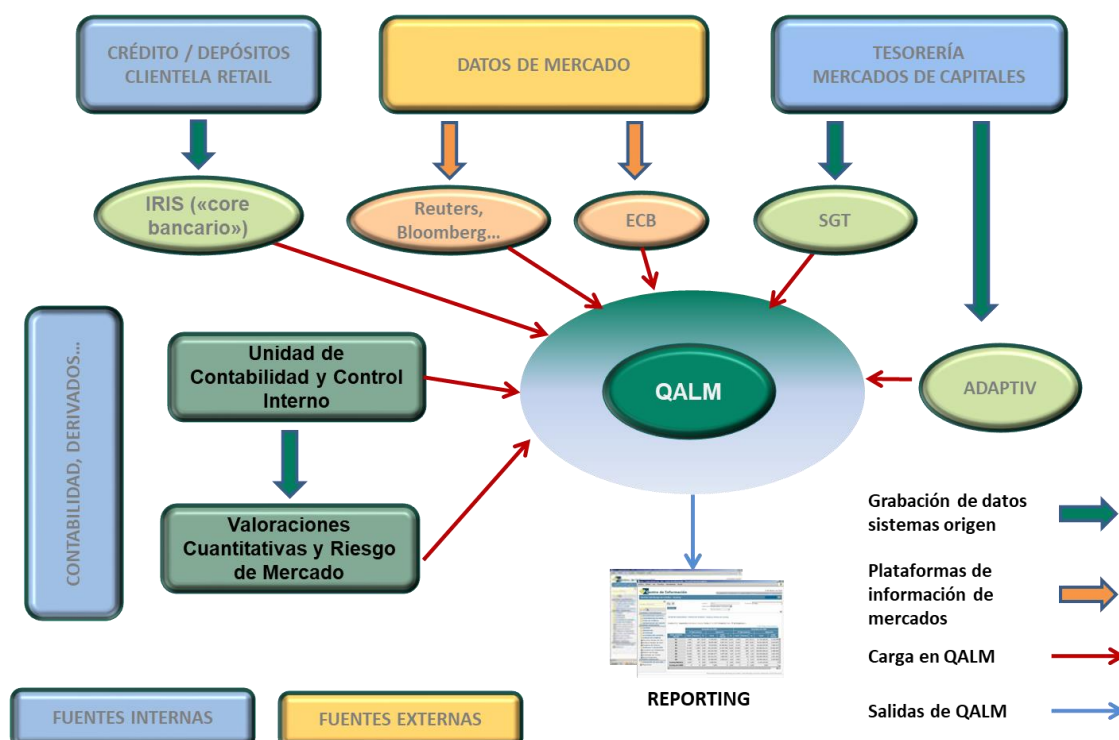
hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Asimismo, cabe destacar la participación de la Entidad en el MIP que, entre otros aspectos, implica:

- Con carácter general a sus miembros, la obligación de tomar las medidas adecuadas para que razonablemente no se puedan alcanzar los niveles que generen requerimientos de capital adicionales a consecuencia de este riesgo. No obstante, en caso de alcanzarse los referidos niveles, el Comité Gestor del MIP realizará un análisis del caso particular, pudiendo requerir a la Entidad medidas concretas para reducir el riesgo.
- Gestión prudente de sus activos y pasivos, estableciendo sistemas de control adecuados para que, en ningún momento, las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten de forma significativa a su margen financiero y/o su valor económico. Estas mediciones se llevarán a cabo por el Banco Cooperativo, asegurando la independencia en las mismas, e informando de ellas al Comité Gestor, para comprobar que el impacto adverso de los movimientos de los tipos de interés no supera en ningún momento los límites regulatorios y/o estatutarios.

A modo esquemático, el proceso de medición del riesgo de tipo de interés tiene las siguientes fases:



2.9 Gestión del Riesgo Operacional (incluye Riesgo TIC)

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos.

2.9.1 Estructura y Organización

La Entidad cuenta con un Manual de Riesgo Operacional, siendo el Consejo Rector el órgano encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alienada con el perfil de riesgo de La Entidad. Dicho Manual establece los criterios que se adoptan para la correcta gestión y control del riesgo operacional en la Caja siendo los principales:

- Adoptar una definición y tipología básica del riesgo operacional.
- Definir el control del riesgo operacional dentro del sistema de control interno de la Caja.
- Definir la función de gestión y control del riesgo operacional, junto con sus objetivos, responsabilidades y ciclo de gestión asociado.
- Definir las funciones, papel y perfil de los participantes en el proceso de gestión y control del riesgo operacional.

Se define riesgo operacional como el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y el de reputación. Se entiende por pérdida todo impacto negativo o reducción registrada en la cuenta de resultados o en la situación patrimonial de la Caja, que tenga un reflejo contable, incluidos los gastos derivados de su atención (costes de reclamación, judiciales u otros).

El sistema de control de riesgo operacional se articula según varios niveles que prevén:

- La **primera línea de defensa** ha de ser la gestión del negocio. Esto significa que una gobernanza sólida del riesgo operacional reconocerá que la línea de negocio es responsable de identificar y gestionar los riesgos operacionales inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas con los que trabaja habitualmente. Todo ello cumpliendo con las políticas y procedimientos internos establecidos. Las distintas áreas han de integrar la gestión del riesgo operacional en su día a día, colaborando en la identificación y evaluación de riesgos, estableciendo el riesgo objetivo, llevando a cabo los controles y ejecutando los planes de mitigación de aquellos riesgos con nivel de riesgo residual superior al asumible. El Departamento de Planificación y Control de Gestión coordinará la gestión de este riesgo en la primera línea de defensa.
- La **segunda línea de defensa** ha de ser ejercida por la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención. Ha de disponer de una estructura de información independiente y ha de ser responsable del diseño, mantenimiento y desarrollo del marco de gestión de riesgo operacional. Esta función ha de incluir entre otros aspectos:
 - La identificación de los principales riesgos operacionales en su ámbito de especialidad para las áreas, así como su evaluación
 - El desarrollo de los procesos de medición y notificación del riesgo operacional

- Definir medidas mitigadoras y asegurarse de su implantación
 - La definición de responsabilidades y los objetivos
 - El seguimiento y las acciones de mejora de gestión
 - La responsabilidad de informar a los Órganos de Gobierno correspondientes
- La **tercera línea de defensa** ha de ser ejercida por Auditoría Interna y su objetivo es llevar a cabo una revisión independiente. Además, deberá encargarse de la comprobación del adecuado funcionamiento y eficacia de los controles, procesos y sistemas de gestión propios del riesgo operacional.

Dentro del Riesgo Operacional, la Caja incluye el riesgo TIC³. La Entidad ha desarrollado su Política para la gestión de riesgos TIC, con el objetivo de asegurar su continuidad y correcto funcionamiento, alineada con los requisitos normativos (EBA/GL/2019/04⁴).

La mencionada política tiene como principal propósito el servir de guía de gobierno en la gestión de los riesgos tecnológicos para ofrecer soporte en la consecución de los objetivos de la Caja, proteger al personal empleado y los activos de negocio para asegurar la sostenibilidad.

2.9.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Para llevar a cabo la identificación, medición y evaluación de este riesgo, se puede contar con un conjunto de técnicas, tanto cualitativas como cuantitativas, que se combinan para realizar un diagnóstico de la exposición al riesgo operacional que tiene en el desarrollo de su actividad.

Entre dichas herramientas o técnicas cabe destacar las siguientes:

- **Fuentes de datos cuantitativos:** se basa en una metodología de recopilación y análisis de pérdidas derivadas de eventos de riesgo operacional. En concreto se construye una base de datos interna de eventos, cuyo objetivo es la captura de los eventos de riesgo operacional de la Caja, conteniendo fundamentalmente eventos con impacto contable. Los eventos de riesgo operacional más relevantes de la Caja y de cada unidad, han de ser especialmente documentados y revisados. Esta base de datos se mantendrá actualizada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión. Desde la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención se reporta trimestralmente a la Comisión de Riesgos las pérdidas derivadas de eventos de riesgo operacional.
- **Autoevaluación del perfil de riesgos:** con carácter anual, la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención lleva a cabo una autoevaluación del perfil global de riesgo de la organización a través de la herramienta de Autoevaluación perfil del riesgo. Para la estimación de dicho perfil global, la herramienta se basa en la evaluación individual de cada uno de los riesgos a los que se expone la Entidad (financieros y no financieros). De esta manera, la actualización periódica de la herramienta permite el seguimiento de una serie de indicadores de riesgo operacional para la evaluación del riesgo inherente, así como la evaluación del marco de control y gestión del riesgo a través de la metodología recogida en el Manual de la Función de Gestión de Riesgos.

³ Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

⁴ Que desarrolla: (i) Directiva 2013/36/UE – Artículo 74 (Reglamento DRC) y artículo 85/2 (Continuidad del negocio); (ii) Directiva (UE) 2015/2366 - DSP2 – Artículo 95 (sobre riesgos de PSP), Artículo 68 (gestión de límites)

- **Otras fuentes:** la Caja puede utilizar para identificar y evaluar el riesgo operacional otras fuentes como las recomendaciones de auditoría y de los reguladores, reclamaciones de clientes o el cálculo de capital.

La mitigación supone reducir el nivel de exposición al riesgo operacional. Los factores de riesgo operacional se caracterizan por dos parámetros: el impacto y la frecuencia. Dependiendo de la clase de riesgo, se mitiga uno u otro parámetro. Por ejemplo, en el caso de errores en la operativa, éste se mitiga mediante controles adicionales o filtros informáticos, lo que significa que se actúa sobre la frecuencia. Sin embargo, para los desastres, se actúa sobre el impacto a través de un plan de continuidad y/o seguros, ya que la frecuencia no depende de la Caja.

Las medidas concretas de mitigación para los factores concretos de riesgo pueden agruparse a través de la siguiente clasificación:

- Mejoras en los procedimientos, controles y/o sistemas
- Desarrollo de un plan de continuidad de negocio
- Mejoras de la seguridad lógica
- Mejoras en la seguridad física
- Gestión de los recursos humanos
- Transferencia del riesgo a través de la contratación de un seguro

La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticas (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.

Históricamente, en la Entidad el impacto adverso de los eventos de riesgo operacional ha sido bajo; no obstante, ello no es óbice para que la Caja disponga de los siguientes instrumentos de mitigación para este riesgo:

- Políticas de aseguramiento.
 - La Entidad tiene suscrita una póliza de Seguro Integral Bancario y de delitos informáticos y electrónicos. Las garantías que otorga esta póliza son las siguientes:
 - Apropiación indebida (que incluye infidelidad de los empleados).
 - Robo y hurto.
 - Estafa.
 - Falsedad de documentos.
 - Falsedad de moneda.
- Póliza multirriesgo industrial. Las garantías que otorga esta póliza son las siguientes:
 - Daños a los inmuebles (continente), en función del valor del inmueble.
 - Daños al contenido de las oficinas, en función del valor del contenido.
- Póliza de responsabilidad civil para actos culturales, recreativos y ferias organizadas por la Entidad.

- Póliza de seguro contra incendios para los bienes adjudicados. Las garantías están en función del valor de los inmuebles.
- Póliza para los terrenos.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil de administradores y altos cargos.

2.10 Gestión del Riesgo de Liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

2.10.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Este seguimiento se realiza por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El COAP es un Comité de la Alta Dirección responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.

- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado y cuenta entre sus miembros con personal especializado del Banco Cooperativo.

Por lo que respecta a la **gestión preventiva**, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:

- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.

2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2024 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2023 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (92,60% de los activos líquidos, de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados (miles €)	2.332.494
Salidas netas ponderadas (miles €)	360.451
Ratio LCR	647,10%
Ratio de calidad de los activos líquidos ⁵	92,60%

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de esta ratio con el resto del sector:

Ratio LCR ⁶	Resultado
Caja Rural de Asturias	647,10%
Total entidades de crédito operantes en España	178,09%
Entidades de crédito significativas españolas	167,88%
Otras entidades de crédito operantes en España	340,59%

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible (miles €)	6.048.218
Financiación estable requerida (miles €)	3.203.235
Ratio NSFR	188,82%

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria en un 34,32% del total del balance a 31 de diciembre de 2024. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad apenas suponía un 2,80% del total.
- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.

⁵ Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales

⁶ Último dato disponible (dic-24). Fuente: Información financiera y prudencial de entidades de crédito (https://www.bde.es/webbde/es/estadisticas/temas/informacion-financiera-prudencial-entidades-credito.html?tabOption=rd&listOption=sb_ifycirsup)

- Control de vencimientos de la financiación mayorista.
- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- “*Loan to Deposit*” o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.
- Activos pignorables para la captación de financiación colateralizada.

Asimismo, la Entidad cuenta con un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Puesto que la Entidad no dispone de entidades jurídicas individuales, sucursales ni filiales extranjeras, no cuenta con exposiciones al riesgo de liquidez o necesidades de financiación a este nivel.

2.11 Gestión del Riesgo Reputacional

El riesgo de reputación comprende el riesgo de un deterioro de la imagen de la Entidad que derive en una pérdida de confianza en su integridad como consecuencia de su situación patrimonial y/o de actuaciones con la clientela que posibiliten una publicidad negativa relacionada con las prácticas de la Caja.

En el contexto de expansión fuera del ámbito territorial de origen, Asturias, la Entidad ha reforzado su posicionamiento competitivo y su reputación ante la clientela y la sociedad. Ello ha sido posible gracias a una situación financiera menos adversa que la de los competidores directos, una actuación responsable en el ejercicio de su actividad (evitando malas prácticas o la comercialización de productos poco adecuados y sin información suficiente a los clientes) así como el fuerte arraigo regional que caracteriza

a la Entidad, lo que se ha reflejado entre otras magnitudes en un crecimiento de su cuota de mercado con especial incidencia en la captación de pasivo minorista.

Sin perjuicio de lo anterior, la reputación de la Entidad se ve afectada por la situación del sector financiero español y de manera especial de las demás Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito. Aunque hasta la fecha no se han producido situaciones con impacto adverso relevante desde el punto de vista de la reputación de estas entidades, su eventual acaecimiento futuro podría tener repercusión en la imagen de la Entidad, que en esas circunstancias desplegaría una estrategia de comunicación orientada a minimizar dicho impacto y procedería al emprendimiento de las demás actuaciones que se considerasen necesarias. En este sentido, con carácter adicional a las disposiciones establecidas en el Reglamento Delegado (UE) N.º 241/2014 de la Comisión Europea, cabe destacar que las aportaciones al capital de la Entidad apenas suponen un 10%⁷ de sus recursos propios computables.

2.12 Gestión del Riesgo Estratégico y de Negocio

La Entidad cuenta con un Manual de Riesgos no Financieros y transversales y un procedimiento de evaluación del perfil de riesgo estratégico, que define el proceso de control del riesgo estratégico en la Caja. Este proceso consiste en identificar y controlar periódicamente las potenciales amenazas al cumplimiento del plan estratégico. Estas potenciales amenazas, con carácter general, tienen cuatro fuentes de origen: aspectos macroeconómicos/geopolíticos, entorno competitivo, entorno regulatorio y un mal diseño y/o ejecución de la estrategia.

Tras la realización de un inventario inicial de riesgos estratégicos, se lleva a cabo la aplicación de la Matriz de riesgos estratégicos con el fin de identificar aquellos más relevantes para la Caja en términos de potencial impacto en resultados y capital. Para realizar dicho análisis, la Matriz evalúa los siguientes aspectos:

- **Origen del riesgo estratégico:** Se evalúa la procedencia de los riesgos, los cuales pueden estar asociados a cambios en el entorno en el que opera la Caja, así como a factores y decisiones internos o al propio modelo de negocio de la Entidad.
- **Dinámica del entorno:** Se evalúa en qué medida la Caja opera en un entorno estable o de cambio con respecto a cada uno de los factores de riesgo.
- **Velocidad y permanencia del cambio del entorno:** Se identifican como riesgos estratégicos aquellos que posean una elevada velocidad de cambio y su permanencia en el tiempo tenga un carácter temporal o permanente, atendiendo especialmente a aquellos con un impacto más duradero en el tiempo.
- **Capacidad de la Caja para adaptarse a los cambios:** Se evalúa la capacidad de respuesta (lenta o rápida) de la Entidad ante los eventos de riesgo.
- **Probabilidad de ocurrencia e impacto:** En la identificación de los riesgos estratégicos, se lleva a cabo un análisis de probabilidad e impacto de los eventos de riesgo. Por la propia definición de riesgos estratégicos, se consideran especialmente aquellos que tengan una probabilidad de ocurrencia reducida pero un impacto elevado. Asimismo, es conveniente identificar aquellos eventos

⁷ Medido como la proporción entre el capital de la Entidad y los recursos propios totales.

que, manteniendo un impacto elevado, cuentan con una probabilidad de ocurrencia más elevada.

- **Impacto sobre la Caja:** Se evalúa el impacto de cada uno de los eventos de riesgo sobre la Entidad en términos de resultados, solvencia, estabilidad financiera, liquidez y reputación o prestigio.

La aplicación de esta Matriz de riesgos estratégicos permite la definición del inventario final de eventos de riesgo.

Una vez definido el inventario de riesgos a partir de la aplicación de la Matriz, se procede a la valoración del perfil de riesgo estratégico de la Caja. La metodología definida para dicha medición parte en primer lugar de un ejercicio de evaluación individual de cada uno de los principales riesgos identificados.

Tras la evaluación del nivel de riesgo de cada evento, se procede a la determinación del perfil de riesgo estratégico a partir de la agregación de las valoraciones individuales ponderadas en función del nivel de riesgo obtenido en cada uno de ellos.

Con el fin de dar soporte a esta labor de control y seguimiento del riesgo estratégico, la Caja cuenta con diversas herramientas que facilitan el seguimiento y control:

- Mapa de riesgos estratégicos: Este mapa se construye a partir del impacto y la probabilidad asignadas a cada uno de los eventos de riesgo. De esta manera, su actualización periódica permite el seguimiento de la evolución de cada uno de los parámetros, reforzando el marco de control de los mismos.
- Cuadro de seguimiento de los principales riesgos: El cuadro de seguimiento que se obtiene como resultado del proceso de evaluación es una herramienta clave para el seguimiento y control en la medida en que permite a la Entidad tener una visión agregada del riesgo estratégico, priorizar los eventos de riesgo y hacer un seguimiento tanto de las evaluaciones individuales como del perfil agregado.
- Registro de principales riesgos: Como complemento al cuadro de seguimiento, la Caja cuenta con un registro detallado de los principales riesgos formado a partir de una ficha específica de cada uno de ellos. Esta ficha permite tener una visión más detallada en la medida en que permite identificar aspectos como:
 - Categoría del riesgo
 - Nivel de riesgo y seguimiento de la evolución del mismo con respecto a la última evaluación realizada
 - Propietario del riesgo
 - Descripción detallada de la amenaza potencial que supone para la Caja
 - Planes de acción y mitigantes puestos en marcha para reducir su potencial impacto.

2.13 Gestión del Riesgo de Spread de Crédito (CSRBB)

El CSRBB (*"Credit Spread Risk in the Banking Book"* o riesgo de diferencial de crédito de actividades ajenas a las de negociación) es el riesgo derivado de cambios en el precio de mercado del riesgo de crédito, de liquidez y potencialmente de otras características de instrumentos con riesgo crediticio que no se captura en otro marco prudencial existente, como el IRRBB, ni en el riesgo esperado de crédito o de impago inmediato. De este modo, el marco CSRBB captura básicamente una combinación de dos elementos:

- Cambios del diferencial de crédito de mercado o del precio de mercado del riesgo de crédito, que representan la prima de riesgo de crédito requerida por los participantes en el mercado para una calidad crediticia determinada.
- Cambios del diferencial de liquidez de mercado, que representa la prima de liquidez que determina el apetito de mercado para inversores y la presencia de compradores y vendedores dispuestos a operar.

El CSRBB no incluye el efecto de cambios en la calidad crediticia durante el período de observación (por ejemplo, mejoras o empeoramientos en el rating de una contraparte o instrumento específico, que se considera riesgo de migración).

La Entidad ha desarrollado un Manual específico aprobado por el Consejo Rector de la Entidad. Dicho manual se estructura en torno a una serie de capítulos con el siguiente contenido:

1. Objetivos de gestión del riesgo CSRBB, convenientemente vinculados con los principios de gestión de riesgos de la Caja.
2. Estructura organizativa y gobernanza (encuadrada en el marco de la gestión ALM -riesgos estructurales de balance-).
3. Metodologías de identificación, medición y simulación de la exposición.
4. Reporting
5. Seguimiento y control de métricas de exposición.

2.13.1 Estructura y Organización

La gestión del riesgo de diferencial de crédito es responsabilidad última del Consejo Rector, que delega su gestión ordinaria en el Comité de Activos y Pasivos (COAP), quien establece las directrices a considerar en la gestión de este riesgo y procede en todas sus reuniones a la monitorización de la exposición.

2.13.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La Entidad realiza un seguimiento periódico de su riesgo de diferencial de crédito, intentando anticiparse a situaciones problemáticas o detectando las posibles desviaciones que puedan generar pérdidas en el margen financiero estimado y/o en el valor patrimonial de la Caja.

La medición de la exposición a este riesgo se realiza a partir del cálculo de la sensibilidad del valor patrimonial y del margen financiero, considerando en este último dos componentes distintos:

- Cambios en los cupones / diferenciales al momento de renovación de las posiciones debido a cambios en los diferenciales crediticios.
- Cambios en el valor de mercado de los instrumentos que de acuerdo con su tratamiento contable se registren en la cuenta de resultados o directamente en el patrimonio neto.

Para ello se realizan simulaciones dinámicas que permiten proyectar el margen financiero ante distintos escenarios de evolución del balance y de los diferenciales crediticios, entre los que de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y de la EBA cabe destacar los siguientes:

- Escenario de diferenciales constantes: se mantienen los valores de la curva de diferenciales crediticios de la fecha de análisis a lo largo de todo el horizonte de

simulación. En el caso de la entidad, este escenario constituye la referencia (escenario base) sobre la que se evalúa la sensibilidad del margen financiero ante movimientos en la curva de diferenciales crediticios.

- Movimientos de nivel: desplazamientos de la estructura temporal de diferenciales crediticios. La sensibilidad ante estos escenarios se puede medir como la variación del margen financiero acumulado en el horizonte de simulación respecto al margen proyectado aplicando los diferenciales crediticios del escenario base o del escenario alternativo.

2.14 Gestión del Riesgo Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG)

Los riesgos de sostenibilidad o ASG (ambiental, social y de gobernanza) se considera como un riesgo relevante para la Entidad.

A continuación, se describe de forma resumida la estructura, organización y los procesos y métodos de valoración respecto a riesgos ASG. Estos aspectos se encuentran desarrollados con mayor detalle en el apartado 8. *Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)* de este Informe.

2.14.1 Estructura y Organización

Dentro del marco general de actuación, la Entidad dispone del Comité de Sostenibilidad, el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y el Plan de Finanzas Sostenibles, así como vertebrar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad. Asimismo, dispone de un departamento de Sostenibilidad / Riesgos ASG, que tiene encomendadas, entre otras, las funciones de coordinar las distintas líneas de acción en materia, monitorizar los riesgos ASG, ejercer la secretaría del Comité de Sostenibilidad y llevar a cabo el reporting interno y externo.

2.14.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan de Finanzas Sostenibles” en el marco del Plan Director de Sostenibilidad del Grupo que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Entidad.

3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

El **Consejo Rector** de la Entidad aprobará, revisará anualmente y supervisará la aplicación y funcionamiento de la Política y de la normativa interna sobre remuneraciones. Además, adoptará las decisiones relativas a la remuneración de sus miembros y de la alta dirección.

Para ello, la Entidad dispone de una **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** que asesorará y prestará apoyo al Consejo Rector en materia de remuneraciones, y podrá proponer cuantos cambios considere necesarios para la mejora del sistema de remuneraciones de la Entidad. Asimismo, revisará los acuerdos adoptados por el Comité de Dirección en relación con la aplicación de ajustes en la concesión y pago de la remuneración variable de colectivo identificado.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (al menos un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 8 ocasiones durante el ejercicio 2024. El mencionado Comité se encuentra compuesto⁸ por los siguientes miembros:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones	
Miembro	Cargo
D ^a . María Teresa Díaz López	Presidente Comisión y Vocal Consejo Rector
D. Carlos José Álvarez Díaz	Vocal Consejo Rector
D. Alberto Gómez Diéguez	Vocal Consejo Rector

En cuanto al mandato y **funciones** de la citada comisión, se encuentra explicado con detalle en el apartado 2.3.2 del presente documento.

Durante 2024, la Entidad ha trabajado junto a consultores externos (Willis Tower Watson) en materia de remuneraciones.

El tamaño de la Entidad y su exposición a una región geográfica determinada permite que la política de remuneraciones se aplique a toda la Entidad por igual sin que haya diferencias por regiones o líneas de negocio.

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, los principios que rigen la política de remuneraciones de la Entidad se pueden resumir en los siguientes:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del Consejo Rector, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.

⁸ En el primer trimestre de 2024, se ha reducido el número de miembros a tres.

- Recompensa en función del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

Prácticas de remuneración del colectivo identificado

Respecto al **colectivo identificado**, la determinación de los miembros se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) nº 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante, y se establecen los criterios para determinar los miembros del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la entidad comparable en importancia a la de los miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva.

Las categorías de personal del colectivo identificado de la Entidad corresponden con los consejeros y la alta dirección, así como otro personal que a juicio de la Entidad incida de manera importante en el perfil de riesgo de la misma. La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y propuesta para su aprobación al Consejo Rector. En el ejercicio 2024, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 28 personas.

Miembro
Director General
Subdirector General
Director de Organización y Tecnología
Directora de Riesgos
Director Comercial
Director de Empresas
Responsable de Auditoría Interna
Responsable de Cumplimiento Normativo
Director de Control Global del Riesgo e Intervención
Responsable de Gestión de Personas y Mejora Continua
Responsable de Tesorería y Gestión Financiera
Responsable de Pasivo y Valores
Responsable de SAC
Responsable de la Asesoría Jurídica
Secretario General y del Consejo
Responsable de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
Miembros del Consejo Rector

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya

que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

El Consejo Rector ostenta la facultad de aprobar la política de remuneraciones para el conjunto de empleados de la Entidad y, específicamente, para el colectivo Identificado. Dicha política se encuentra sometida anualmente a una **revisión interna**, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Rector en la materia.

La política retributiva del colectivo identificado se rige por los siguientes **principios y directrices**:

- Evaluación periódica interna e independiente.
- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensa en función del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.
- El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no debe superar el 100% del componente fijo. No obstante, el límite podrá incrementarse de manera extraordinaria hasta un máximo del 200% de la retribución fija con la condición de la aprobación expresa del Consejo Rector y deberá seguir el procedimiento establecido en la normativa aplicable en cada momento.
- Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual o del Incentivo a Largo Plazo, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen determinadas circunstancias prevista en la política de remuneraciones
- La Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables.
- La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado en materia de remuneraciones aprobados por el Comité de Nombramientos y Retribuciones. Estos requerimientos se rigen por las normas de obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.
- El proceso de alineación del riesgo utiliza una combinación de enfoques cuantitativos y cualitativos. Los objetivos de carácter cuantitativo incluyen los resultados de la Entidad y de la unidad de negocio de que se trate. Los resultados cualitativos incluyen, entre otros, el desempeño y la calidad de los servicios que se presten a los clientes.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en

función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.

Para la **medición del desempeño** del colectivo identificado, la Entidad utiliza el cumplimiento de los objetivos anuales. Se encuentra ligado a la gestión del negocio y a los parámetros utilizados en la planificación global.

Con el objetivo de evitar una remuneración variable basada en resultados a corto plazo que fomente una asunción excesiva de riesgos, su importe total se basa en una evaluación que tiene en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto.

La Entidad comprueba periódicamente si los ajustes *ex ante* al riesgo iniciales han sido suficientes, analizando si se han subestimado riesgos, surgido nuevos riesgos o se han producido pérdidas inesperadas. Además, se encuentran previstos ajustes *ex post* en las remuneraciones variables, que impiden o limitan el pago de la misma. Para ello, la Entidad cuenta con cláusulas “clawback” al amparo de determinadas circunstancias.

En todo caso, la retribución variable que esté pendiente de pago se abonará siempre que resulte sostenible de acuerdo con la situación de la Caja en su conjunto. La retribución variable del Colectivo Identificado depende tanto de su desempeño individual como de los resultados del área en la que prestan servicio y de los resultados de la Entidad, a excepción del personal que ejerce funciones de control para quienes su retribución variable no depende de los resultados de las áreas que supervisan.

Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración

La política de remuneración para todo el personal es coherente con sus objetivos en la estrategia de riesgo, y no promoverá la asunción de riesgos excesivos. De este modo, si se produce alguna actualización de la política de remuneración, se tiene en cuenta cualquier cambio en la estrategia de riesgo de la Entidad, de manera que las prácticas de remuneración sean acordes al nivel de apetito al riesgo establecido por el Consejo Rector.

A tales efectos, las funciones de control interno (Control Global del Riesgo e Intervención, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna) analizan la forma en que la política de remuneración afecta a la cultura de riesgos de la Entidad, comunicando las deficiencias encontradas al Consejo Rector, el cual tiene en cuenta las conclusiones obtenidas a la hora de aprobar, revisar y supervisar la política de remuneración.

Por su parte, el responsable de la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención de la Entidad contribuye a definir unas medidas de resultados que se ajusten al riesgo (incluyendo ajustes *ex post*), así como a evaluar la forma en que afecta la estructura de remuneración variable al perfil de riesgo y a la cultura de la Entidad.

Por otro lado, la Entidad evalúa los procedimientos adoptados para garantizar que el proceso de remuneración tiene en cuenta todos los tipos de riesgos y comprobar que la política general de remuneración promueve y es coherente con una adecuada gestión del riesgo.

De este modo, tanto el Consejo Rector como el personal con funciones de control interno y comités, colaboran estrechamente para garantizar que la política de remuneración de la Entidad es coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, teniendo en cuenta tanto los riesgos actuales como futuros.

La última revisión de la Política de Remuneraciones de la Entidad se realizó el 12 de diciembre de 2024 por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Política de remuneración variable del colectivo identificado

La ratio entre la remuneración fija y variable del personal del colectivo identificado de la Entidad oscila entre 13% y 31%, por debajo del límite del 100% previsto en el artículo 34, apartado 1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen las siguientes circunstancias, de acuerdo a lo previsto en la política de remuneraciones:

- Existencia de resultados negativos de la Entidad en relación con los de ejercicios anteriores.
- Comportamiento negativo de las ratios de capital en relación con los de ejercicios anteriores.
- Exigencia o recomendación formal de la autoridad supervisora competente a Caja Rural de Asturias S.C.C. de restringir su política de distribución de dividendos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones determinará en su caso si han concurrido las circunstancias descritas y la remuneración que, en su caso, deba ser reducida. Cuando la persona perteneciente al colectivo identificado afectada sea un directivo que tuviera dependencia directa del Consejo Rector o de alguno de sus miembros, dicha decisión corresponderá al Consejo Rector, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Abono Retribución Variable Anual

- Pago de instrumentos: se abonará al menos el 50% de la retribución variable mediante instrumentos de capital, al objeto de ligar la remuneración variable con los resultados, positivos o negativos, de la Entidad
- Diferimiento: el 40% de la retribución variable se diferirá durante un periodo de cuatro años, de acuerdo con el calendario previsto en la Política.
- Principio de proporcionalidad: Los requisitos anteriores, relativos al diferimiento y al pago en instrumentos no se aplicarán cuando la remuneración variable anual de un miembro del colectivo identificado no exceda de 50.000 euros y no represente más de un tercio de su remuneración anual total (en el caso de Caja Rural de Asturias, solo un miembro del Colectivo Identificado supera dichos umbrales).

Ajuste ex post del riesgo para la Retribución Variable (cláusulas malus y clawback)

La Retribución Variable, incluida la parte diferida, se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, y si se justifica en función de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y del desempeño del empleado de que se trate.

- a. *Cláusula de reducción de la retribución variable (malus)*: Se entiende por malus aquel mecanismo que impide el vencimiento del total o parte de la remuneración diferida de los miembros del colectivo identificado. Dicha retribución variable diferida que se encuentre pendiente de abono podrá reducirse hasta el 100% de la misma, si durante el período de diferimiento, concurre alguna de las siguientes circunstancias previstas en la política de remuneraciones. A modo de ejemplo:
- Si los objetivos fijados para el beneficio neto no se cumplen, al menos en un 70%.
 - Si el nivel de solvencia o el de liquidez, o ambos, se sitúan por debajo del límite fijado en el Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo Rector.
 - En caso de existir fallos significativos y muy graves en la gestión de riesgos por la Entidad o la unidad de negocio correspondiente.
 - Incremento significativo de las necesidades de capital de la Entidad o de la unidad de negocio en la que desarrolle su actividad la persona perteneciente al colectivo identificado, no previstas en el momento de generación de las exposiciones, siempre y cuando no se deban a cambios regulatorios.
 - Actuación fraudulenta por parte de la persona perteneciente al colectivo identificado

En cualquier caso, la reducción de la retribución variable se producirá siempre que esté en vigor una exigencia o recomendación de la autoridad competente a la Entidad de restringir su política de distribución de beneficios.

- b. *Cláusula de recuperación de la retribución variable (clawback)*

Se exigirá a la persona perteneciente al colectivo identificado la devolución de la citada retribución variable o incluso compensar dicha devolución contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que ésta tenga derecho a percibir, en caso de que, durante los tres años siguientes a la liquidación y abono de la retribución variable, se de alguna de las circunstancias que se describen en la política de remuneraciones A modo de ejemplo:

- Si el nivel de solvencia o el de liquidez, o ambos, se sitúan por debajo del umbral de recuperación fijado en el Plan de Recuperación aprobado por el Consejo Rector.
- Comportamiento desleal (incumplimiento muy grave Manual Conducta, Blanqueo Capitales y Financiación Terrorismo).
- Ejecución de estrategias personales de cobertura frente al riesgo.
- En caso de existir fallos significativos y muy graves en la gestión de riesgos por la Entidad o la unidad de negocio

correspondiente, debido al incumplimiento por el beneficiario de la normativa interna.

- Sanción recibida por la persona perteneciente al colectivo identificado por una prueba de mala conducta o de error grave.

En el caso de que concurra alguna de las circunstancias que determinan la devolución de la retribución variable diferida, el Consejo Rector acordará la cuantía de la retribución diferida que debe ser objeto de devolución a la Entidad.

Sobre la remuneración del personal con funciones de control:

Como establece la normativa aplicable, el **personal con funciones de control interno** debe ser independiente de las unidades de negocio que supervisa, debiendo contar con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido. Para cumplir con lo mencionado, si bien la remuneración del mismo debe permitir a la Caja contar con personal cualificado y con experiencia en su cometido, la remuneración es mayoritariamente fija para garantizar que es remunerado con independencia de las actividades que supervisa.

Política sobre remuneración variable garantizada e indemnizaciones por despido para el Colectivo Identificado:

Con el objetivo de garantizar una gestión sana y prudente en relación al pago de remuneración variable e indemnizaciones por despido, la Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables.

Respecto a la política de pago de indemnizaciones para el Colectivo Identificado:

El abono de la indemnización que, en su caso, corresponda con ocasión de la extinción del contrato del profesional perteneciente al Colectivo identificado se realizará de acuerdo con lo que en su caso exija el Banco de España en desarrollo de la LOSS o normativa vigente en su momento.

A este respecto, en caso de que la indemnización a abonar a la persona perteneciente al colectivo identificado sea superior a la indemnización legal prevista en la normativa laboral, el importe que exceda de la indemnización legal se abonará de acuerdo al procedimiento descrito en la política de remuneraciones.

Los importes diferidos y no diferidos de la indemnización que excedan de la indemnización legal podrán ser reducidos en caso de que el Consejo Rector, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determine que han ocurrido las circunstancias previstas en la política de remuneraciones.

EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio (miles €)		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	13	-	13	-	4	-	7	5	-	16
	Remuneración fija total	449	-	449	-	474	-	1.017	458	-	1.950
	De la cual: en efectivo	449	-	449	-	433	-	929	409	-	1.771
	(No aplicable en la UE)										
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	(No aplicable en la UE)										
	De la cual: otras modalidades	-	-	-	-	41	-	88	49	-	178
	(No aplicable en la UE)										
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	13	-	13	-	4	-	7	5	-	16
	Remuneración variable total	-	-	-	-	96	-	231	78	-	406

EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio (miles €)		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
	De la cual: en efectivo	-	-	-	-	96	-	195	78	-	370
	De la cual: diferida	-	-	-	-	-	-	14	-	-	14
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-	-	-	36	-	-	36
	De la cual: diferida	-	-	-	-	-	-	14	-	-	14
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: otras modalidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Remuneración total	449	-	449	-	570	-	1.249	536	-	2.355

Respecto al colectivo identificado, los pagos especiales fueron las siguientes:

EU REM2: Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado) (miles de euros)	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración variable garantizada concedida										
Remuneración variable garantizada concedida — Número de miembros del personal identificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Remuneración variable garantizada concedida — Importe total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio										
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Importe total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio										
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Importe total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De las cuales: abonadas durante el ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De las cuales: diferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En relación con la remuneración diferida y retenida:

EU REM3: Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección	-	-	-	-	-	-	-	-
En efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras modalidades	-	-	-	-	-	-	-	-
Función de dirección del órgano de dirección	-	-	-	-	-	-	-	-
En efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras modalidades	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros miembros de la alta dirección	26	6	20	-	-	-	6	3
En efectivo	13	3	10	-	-	-	3	-

EU REM3: Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	13	3	10	-	-	-	3	3
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras modalidades	-	-	-	-	-	-	-	-
Otro personal identificado	-	-	-	-	-	-	-	-
En efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras modalidades	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe total	26	6	20	-	-	-	6	3

Ningún miembro del colectivo identificado ha percibido una remuneración igual o superior al millón de euros.

Durante el ejercicio 2024, la remuneración devengada por los miembros del Consejo Rector ha sido la siguiente:

Remuneración 2024 (miles de euros)	Fija	Variable	Total
Fernando Martínez Rodríguez	106	-	106
José Manuel Riestra Rodríguez	32	-	32
María José Bastián Pérez	12	-	12
José Ramón Fernández Martínez	29	-	29
Armando Carlos Barrio Acebal	11	-	11
María Olga Castro Pérez	14	-	14
Marta María Cernuda Álvarez	27	-	27
María Teresa Díaz López	36	-	36
José Ángel Díaz Miranda	28	-	28
Jorge García Álvarez	40	-	40
José María García Gayol	31	-	31
Alberto Gómez Diéguez	29	-	29
Javier Robledo García	30	-	30
Susana Irene Díaz Rodríguez	17	-	17
Carlos José Álvarez Díaz	21	-	21
Cristina Robles Lorenzana	23	-	23

4. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-24	Dic-23
Fondos propios disponibles (importes)		
Capital de nivel 1 ordinario	722.899	615.526
Capital de nivel 1	722.899	615.526
Capital total	722.899	615.526
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo		
Importe total de la exposición al riesgo	2.788.215	2.566.685
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	25,93	23,98
Ratio de capital de nivel 1 (%)	25,93	23,98
Ratio de capital total (%)	25,93	23,98

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-24	Dic-23
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,13	1,13
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,63	0,63
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	0,84	0,84
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,13	9,13
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Colchón de conservación de capital (%)	2,50	2,50
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00	0,00
Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,13	0,10
Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00	0,00
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00	0,00
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00	0,00
Requisitos combinados de colchón (%)	2,63	2,60
Requisitos globales de capital (%)	11,75	11,72
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	16,80	14,86
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total	6.672.770	5.981.584
Ratio de apalancamiento (%)	10,83	10,29
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00	0,00
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00	0,00
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00	3,00
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)		
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00	0,00
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00
Ratio de cobertura de liquidez		

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-24	Dic-23
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	2.034.634	1.645.509
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	409.150	380.744
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	92.056	105.135
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	317.094	275.609
Ratio de cobertura de liquidez (*) (%)	642,55	608,56
Ratio de financiación estable neta		
Total de financiación estable disponible	6.048.218	5.445.280
Total de financiación estable total requerida	3.203.235	3.037.998
Ratio de financiación estable neta (%)	188,82	179,24

(*) Los ratios de cobertura de liquidez son calculados para cada periodo como la media de los últimos 12 meses

A 31 de diciembre de 2024, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

Con fecha 18 de diciembre de 2024, la Entidad recibió una comunicación de la autoridad de resolución preventiva (Banco de España), en la que le comunicaba la decisión de revocar el requerimiento de MREL previamente comunicado, una vez había determinado que no está justificado determinar un MREL que exceda el importe suficiente de absorción de pérdidas. Por tanto, la Entidad no está actualmente sujeta a cumplimiento de un nivel mínimo de MREL.

5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

5.1 Evaluación de la adecuación de capital interno

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Entidad dispone de un proceso de autoevaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de autoevaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y

valora los demás riesgos o factores no considerados y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

En su proceso de autoevaluación de capital, la Entidad procede en primer lugar a la medición de los diferentes riesgos de forma que le permita cuantificar el capital necesario para cubrirlos. Durante la planificación, la Caja procede a trasladar los objetivos estratégicos a un plan de negocio detallado en el que se establecen objetivos por líneas de negocio. Este plan de negocio constituye la base de la planificación de capital realizada, que adicionalmente tiene en cuenta las cargas medias de capital asociadas a las distintas carteras para poder realizar una proyección de los requerimientos mínimos de recursos propios en el período contemplado. La planificación “central” de capital se realiza bajo un escenario prudente de evolución de la economía y de la actividad de la Entidad, alineado con las previsiones macroeconómicas de los principales servicios de estudio y organismos internacionales (Comisión Europea y FMI). A partir de las directrices estratégicas y previsiones macroeconómicas definidas, así como de la situación de los mercados en los que opera la Entidad, se proyectan las principales magnitudes de balance y cuenta de resultados, y a partir de estas proyecciones, se estiman los requerimientos mínimos de recursos propios por tipo de riesgo. Asimismo, se compara la evolución de los indicadores de recuperación con los umbrales definidos para su seguimiento, y se realiza un análisis de desviaciones entre el escenario central fijado en la planificación del ejercicio IACL del ejercicio anterior y las cifras reales macroeconómicas para ese ejercicio.

A partir de estos análisis realizados, la Entidad calcula las necesidades de capital en función de los riesgos que asume, expresando el capital necesario en términos de capital regulatorio.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

5.2 Conciliación con los estados financieros auditados

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento (UE) nº 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2024 arroja las siguientes cifras:

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Referencia EU CC2
Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas		
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	70.754	a)
De los cuales: Tipo de instrumento 1	0	
De los cuales: Tipo de instrumento 2	0	
De los cuales: Tipo de instrumento 3	0	
Ganancias acumuladas	509.378	b)
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	51.202	c)
Fondos para riesgos bancarios generales.	0	

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Referencia EU CC2
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	0	
Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado).	0	
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	90.704	d)
Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	722.038	
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios		
Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	-693	
Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	0	e)
Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	0	
Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	3.192	
Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas.	0	
Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo).	0	
Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia.	0	
Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	-463	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	0	

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Referencia EU CC2
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	0	
Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	0	
De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	0	
De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo).	0	
De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	0	
Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	0	
Importe que supere el umbral del 17,65 % (importe negativo).	0	
De los cuales: tenencias directas, indirectas y sintéticas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes.	0	
De los cuales: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	0	
Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	0	
Cargas fiscales previsibles relativas a los elementos del capital de nivel 1 ordinario, excepto cuando la entidad ajuste adecuadamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario en la medida en que tales cargas fiscales reduzcan el importe hasta el cual dichos elementos pueden utilizarse para cubrir riesgos o pérdidas (importe negativo).	0	
Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen los elementos de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo).	0	
Otros ajustes reglamentarios.	-1.175	
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	862	
Capital de nivel 1 ordinario	722.899	
Capital de nivel 1 adicional instrumentos		
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0	
De los cuales: clasificados como capital en virtud de las normas contables aplicables	0	
De los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	0	

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Referencia EU CC2
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	0	
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	0	
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	0	
Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros.	0	
De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	0	
Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0	
Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios		
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	0	
Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen los elementos de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	0	
Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0	
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0	
Capital de nivel 1 adicional	0	
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	722.899	
Capital de nivel 2: instrumentos		
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0	

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Referencia EU CC2
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2, según se describe en el artículo 486, apartado 4, del RRC.	0	
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	0	
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	0	
Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	0	
De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	0	
Ajustes por riesgo de crédito	0	
Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	0	
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios		
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y de préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	0	
Deducciones admisibles del pasivo que superen los elementos del pasivo de la entidad (importe negativo).	0	
Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 2.	0	
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0	
Capital de nivel 2	0	
Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	722.899	
Importe total de la exposición al riesgo.	2.788.215	
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones		

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Referencia EU CC2
Capital de nivel 1 ordinario	25,93	
Capital de nivel 1	25,93	
Capital total	25,93	
Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	7,76	
De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50	
De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,13	
De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico.	0,00	
De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	0,00	
De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	0,63	
Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	16,80	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	53.697	
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	0	
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).	7.881	
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2		
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite).	0	
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar.	0	
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite).	0	

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Referencia EU CC2
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas.	0	
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)		
Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	0	
Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	0	
Límite actual para instrumentos capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	0	
Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	0	
Límite actual para instrumentos capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	0	
Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	0	

La Caja Rural de Asturias cumple las obligaciones establecidas en la parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013 en base individual no habiendo consolidación contable ni prudencial.

EU CC2: Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados	Balance según los estados financieros publicados	Referencia EU CC1
	Al final del período	
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista (010)	390.114	
Activos financieros mantenidos para negociar (050)	177	
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados (096)	0	
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados (100)	0	
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global (141)	553.583	
Activos financieros a coste amortizado (181)	5.723.732	
Derivados - contabilidad de coberturas (240)	17.496	
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés (250)	7.772	
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas (260)	0	
Activos tangibles (270)	41.386	
Activos intangibles (300)	0	e)
Activos por impuestos (330)	39.052	
Otros activos (360)	21.536	
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta (370)	2.394	
TOTAL ACTIVO (380)	6.797.244	
Pasivos financieros mantenidos para negociar (010)	96	
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados (070)	0	
Pasivos financieros a coste amortizado (110)	5.891.354	
Derivados - contabilidad de coberturas (150)	113.831	
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura	0	
Provisiones (170)	27.612	
Pasivos por impuestos (240)	9.682	
Capital social reembolsable a la vista (270)	0	
Otros pasivos (280)	26.895	
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como	0	
TOTAL PASIVO (300)	6.069.469	
Capital (010)	70.754	a)
Prima de emisión (040)	0	
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital (050)	0	
Otros elementos de patrimonio neto (080)	0	
Ganancias acumuladas (190)	509.378	b)
Reservas de revalorización (200)	5.676	c)
Otras reservas (210)	9.540	c)
(-) Acciones propias (240)	0	
Resultado del ejercicio (250)	96.441	d)
(-) Dividendos a cuenta (260)	0	
Otro resultado global acumulado (090)	35.986	c)
TOTAL RECURSOS PROPIOS	727.775	

6. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO

6.1 Importes totales de exposición al riesgo

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 para cada categoría de riesgo.

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	Dic-24	Dic-23	Dic-24
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	2.444.953	2.286.598	195.596
Del cual: con el método estándar	2.444.953	2.286.598	195.596
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	0	0	0
Del cual: con el método de asignación	0	0	0
Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	0	0	0
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A- IRB)	0	0	0
Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	0	24	0
Del cual: con el método estándar	0	24	0
Del cual: el método del modelo interno (MMI)	0	0	0
Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	0	0	0
Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	0	0	0
Del cual: otro riesgo de contraparte	0	0	0
Riesgo de liquidación	0	0	0
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	0	10.778	0
Del cual: el método SEC-IRBA	0	0	0
Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	0	2.434	0
Del cual: el método SEC-SA	0	0	0
Del cual: 1 250 % / deducción	0	0	0
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	0	0	0
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	0	0	0
Grandes exposiciones	0	0	0
Riesgo operativo	343.261	268.994	27.461
Del cual: con el método del indicador básico	343.261	268.994	27.461
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de medición avanzada	0	0	0

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	Dic-24	Dic-23	Dic-24
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	19.703	20.804	1.576
Total	2.788.215	2.566.393	223.057

7. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA

7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la contabilidad bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia en:

- *Riesgo normal*: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- *Riesgo normal en vigilancia especial*: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información

razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este

periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- *Riesgo dudoso*⁹:
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- *Riesgo fallido*: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías

⁹ A efectos de este informe se emplea la definición de dudosos establecida en el art. 47 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. Esta definición no es exactamente igual a la definición de dudoso prevista en la Circular 4/2017 del Banco de España en base a la cual se preparan las cuentas anuales de la entidad.

que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.

- Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
- Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
- Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “*going concern*”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “*gone concern*”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“*going concern*”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“*gone concern*”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.

- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La Entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de **default** diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- *Riesgo no-default*: Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.
- *Riesgo default*: De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):
 - Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
 - Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- Se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- Se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- Las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento nº 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de las exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año¹⁰ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2024, el valor de las exposiciones dudosas, no dudosas, y sus provisiones conexas, atendiendo a su distribución por categoría, es el siguiente:

¹⁰ Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales : fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	370.448	370.448	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	3.673.807	3.546.663	127.144	79.897	8.661	69.670	78.005	64.538	13.466	26.217	533	25.677	-3	2.541.937	51.439
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	220.788	220.788	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	164.565	164.565	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	50.767	38.076	12.691	0	0	0	4.553	238	4.315	0	0	0	0	1.916	0
Sociedades no financieras	614.721	563.617	51.104	31.658	2.042	29.459	25.540	20.069	5.472	13.478	259	13.219	-2	384.092	18.148
De los cuales: PYME	452.402	406.718	45.684	20.342	1.908	18.354	13.502	9.447	4.055	10.171	259	9.911	-2	352.318	10.171

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales : fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Hogares	2.622.966	2.559.617	63.349	48.239	6.619	40.210	47.911	44.232	3.680	12.739	275	12.458	-1	2.155.929	33.291
Valores representativos de deuda	2.447.407	2.447.407	0	0	0	0	2.635	2.635	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	1.711.930	1.711.930	0	0	0	0	24	24	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	299.364	299.364	0	0	0	0	39	39	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	168.111	168.111	0	0	0	0	1.081	1.081	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	268.002	268.002	0	0	0	0	1.491	1.491	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	723.117	709.710	13.407	4.445	41	4.217	1.968	1.106	861	1.158	2	1.156		174.806	857
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales : fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Administraciones públicas	55.712	55.712	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		444	0
Entidades de crédito	201.932	201.932	0	0	0	0	65	65	0	0	0	0		0	0
Otras sociedades financieras	566	566	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		87	0
Sociedades no financieras	301.275	290.057	11.218	3.336	3	3.273	1.393	703	690	999	0	999		123.977	727
Hogares	163.632	161.442	2.189	1.108	38	944	510	338	172	159	2	157		50.298	130
Total	7.214.779	7.074.227	140.551	84.343	8.702	73.887	82.607	68.279	14.328	27.375	535	26.833	-3	2.716.743	52.296

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días vencidos a 31 de diciembre de 2024:

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	370.448	370.448	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	3.673.807	3.665.390	8.417	79.897	41.421	8.359	7.638	7.576	10.657	955	3.291	78.812
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	220.788	220.788	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	164.565	164.565	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	50.767	50.766	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	614.721	613.624	1.097	31.658	20.836	1.989	1.365	2.385	4.190	101	792	31.542
De los cuales PYME	452.402	451.311	1.091	20.342	11.281	1.091	989	2.371	3.810	82	718	20.246
Hogares	2.622.966	2.615.647	7.320	48.239	20.585	6.371	6.272	5.191	6.467	855	2.498	47.269
Valores representativos de deuda	2.447.407	2.447.407	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Administraciones públicas	1.711.930	1.711.930	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	299.364	299.364	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	168.111	168.111	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	268.002	268.002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	723.117	-	-	4.445	-	-	-	-	-	-	-	3.128
Bancos centrales	0	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	0
Administraciones públicas	55.712	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	0
Entidades de crédito	201.932	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	0
Otras sociedades financieras	566	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Sociedades no financieras	301.275	-	-	3.336	-	-	-	-	-	-	-	2.298
Hogares	163.632	-	-	1.108	-	-	-	-	-	-	-	829
Total	7.214.779	6.483.244	8.417	84.343	41.421	8.359	7.638	7.576	10.657	955	3.291	81.940

7.2.1 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución

A 31 de diciembre de 2024, las garantías de la Entidad obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución son las siguientes:

EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	0	0
Distintas de inmovilizado material	25.333	-22.997
Bienes inmuebles residenciales	2.752	-2.286
Bienes inmuebles comerciales	22.581	-20.711
Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)	0	0
Instrumentos de patrimonio y de deuda	0	0
Otras garantías reales	0	0
Total	25.333	-22.997

7.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se muestra la información sobre el volumen de exposiciones reestructuradas o refinanciadas incluyendo su clasificación contable, las coberturas constituidas y las garantías con las que cuentan. Todo ello, a 31 de diciembre de 2024:

EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas
			De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado				
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	31.693	33.521	33.521	29.525	-1.744	-11.785	48.085	21.101
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	13.457	20.294	20.294	18.773	-636	-7.774	25.157	12.508
Hogares	18.236	13.226	13.226	10.752	-1.108	-4.011	22.928	8.593
Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Compromisos de préstamo concedidos	951	18	18	2	3	1	938	15
Total	32.644	33.539	33.539	29.527	-1.741	-11.784	49.022	21.116

8. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

8.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan de Finanzas Sostenibles” en el marco del “Plan Director de Sostenibilidad” del Grupo Caja Rural que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Entidad.

8.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

Dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la Entidad dispone del Comité de Sostenibilidad, el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y el Plan de Finanzas Sostenibles, así como vertebrar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones del Comité de Sostenibilidad son las siguientes:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requieran.
2. Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos establecidos.
3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo Rector.
5. Promover la integración de la sostenibilidad en la Comisión de Riesgos del Consejo, en el Comité de Productos y en el Comité ejecutivo de riesgos de Crédito
6. Promover la actualización de la estrategia comercial, los objetivos comerciales y la planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
7. Promover iniciativas en consonancia con el Acuerdo de París, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y aquellos acuerdos nacionales y supranacionales del ámbito ASG, centrados en el uso responsable de nuestras infraestructuras y recursos, con la finalidad de minimizar el impacto de la Entidad en el medioambiente.
8. Colaborar con el resto de las áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
9. Promover impulsar y colaborar en el posicionamiento estratégico de la Caja y su compromiso para con los aspectos ASG. Promover y colaborar, conjuntamente con las entidades del Grupo Caja Rural, en la definición del modelo “aspiracional” de negocio resultante de dicho posicionamiento estratégico, bajo el estricto cumplimiento de la regulación.

Por otro lado, en el primer trimestre de 2024 se ha creado un nuevo departamento de riesgos ASG y Sostenibilidad, con un nuevo responsable e incluido dentro de la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención, que tiene encomendadas, entre otras, las funciones de coordinar las distintas líneas de acción en la materia, monitorizar los riesgos ASG, ejercer la secretaría del Comité de Sostenibilidad y llevar a cabo el reporting interno y externo en la materia.

Más allá de las cuestiones específicas del Comité de Sostenibilidad, en el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de crédito:** la entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la entidad continúa trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la entidad.
- **Riesgo de negocio:** se ha evaluado el impacto potencial del riesgo de transición en el riesgo de negocio, específicamente en la cartera de empresas de la Entidad, concluyendo que dicho impacto no resulta material.
- **Riesgo operacional:** la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación del plan de continuidad, que es revisado y aprobado por el Consejo Rector. Dicho plan de continuidad establece y asigna funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan de Finanzas Sostenibles y en la Política General de Sostenibilidad, la Entidad ha continuado profundizando en el estudio de la eficiencia energética y los riesgos físicos asociados a la ubicación de los inmuebles que garantizan operaciones de préstamo, con resultados positivos en cuanto al aumento en cantidad y calidad de datos. Además, mantiene cuatro métricas, relativas a riesgos físicos y de transición, así como la inversión en bonos verdes, sociales y sostenibles, dentro de su Marco de Apetito de Riesgos.

Por otra parte, la Entidad publica el Estado de Información No Financiera (EINF) como parte del informe de gestión, cumpliendo con los requisitos de la Ley 11/2018 sobre Información No Financiera y Diversidad y teniendo en cuenta los requerimientos de divulgación de CSRD.

Finalmente, la Caja ha obtenido, en 2024, el Entity Rating ASG, de Fitch, obteniéndose una puntuación de 60/100. Tras el análisis de la estrategia de sostenibilidad, actividades de negocio y perfil ambiental, social y de gobernanza de la Entidad, Fitch ha destacado el impacto social de las actividades de negocio, así como la existencia de sólidos procedimientos de gobernanza.

8.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el

proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección de la Caja,** la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad:** la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación:** los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas:** en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- **Principio de proporcionalidad:** los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio:** las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad:** los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos:** los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.

- **Transparencia:** sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- **Ejemplaridad:** se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

8.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental

Siguiendo las recomendaciones del ECB a través de su guía “*Good practices for climate-related and environmental risk management*”, publicada en noviembre de 2022, así como las expectativas supervisoras de autoridades competentes, la Entidad define el riesgo climático no como un riesgo aislado, sino como una serie de eventos que acaban impactando en sus riesgos tradicionales.

En este sentido, se ha procedido a realizar un proceso de identificación de riesgos relacionados con el clima y el medioambiente que pueden impactar en los riesgos tradicionales como el riesgo de crédito y otros riesgos relevantes. Este proceso se ha llevado a cabo a través de diferentes vías, analizando las principales carteras de la Entidad (cartera de empresas y la cartera hipotecaria) por medio de análisis independientes. Una vez realizado el análisis, será posible identificar la presencia de efectos materiales resultantes de los riesgos climáticos y medioambientales en las carteras de la Entidad. Lo cual, como consecuencia, permitirá establecer acciones que vigilen y en su caso mitiguen dichos riesgos, facilitando el mantenimiento de los límites de riesgo establecidos.

El escenario considerado se concreta en un total de trece eventos de riesgo climático y medioambiental (separando entre riesgos físicos y riesgos de transición, de una selección entre propuestas de TCFD, BCBS, SASB y ESRS) que, tras evaluar tanto la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la planificación de capital, como el impacto que tendría el evento de riesgo en cuestión, dan como resultado la clasificación del sector en función de su riesgo (muy alto, alto, medio, bajo o muy bajo). Para ello, más allá del conocimiento experto de la Caja, se han utilizado estudios de afectación por sector de factores de ambientales realizados por agencias de rating o reportes sectoriales de UNEP FI, así como probabilidad de ocurrencia de riesgos físicos de proveedores como Think Hazard, a partir de un proyecto liderado por las 3 patronales de entidades financieras en España (UNACC, AEB y CECA) junto a un experto independiente, en el que ha participado la Caja como parte del Grupo AECR. Para completar el análisis de materialidad, se combina dicho análisis con el peso relativo de la exposición a cada sector.

Asimismo, la Caja ha definido cinco riesgos físicos a los que podría estar expuesta su cartera hipotecaria, evaluando tanto la probabilidad de ocurrencia del evento como el impacto que tendría el mismo en el valor final del colateral que se utiliza como garantía en los préstamos con finalidad vivienda:

- Riesgo de inundación fluvial

- Riesgo de inundación costera
- Riesgo de desertificación
- Riesgo sísmico
- Riesgo de incendios

Para ello, se toman datos de geolocalización de la cartera de inmuebles que garantizan hipotecariamente operaciones de financiación de la Caja y se han analizado los riesgos físicos, utilizando como base un trabajo realizado por un tasador externo homologado, habiendo obtenido datos de una parte relevante de la cartera hipotecaria. Este análisis sirve, a su vez, como *input* para proceder a cuantificar el impacto de los riesgos climáticos sobre la cartera hipotecaria bajo diferentes escenarios.

8.5 Información sobre Huella de Carbono

Impulsar una economía baja en carbono requiere una respuesta conjunta y estratégica por parte de múltiples actores. En este proceso, Caja Rural de Asturias reconoce que el papel de las administraciones públicas, los reguladores y los organismos supervisores es determinante. Su capacidad para diseñar e implementar políticas eficaces puede acelerar la transformación hacia un modelo económico más respetuoso con el entorno. Por ello, la colaboración estrecha entre el sector financiero y estas instituciones se considera clave para avanzar hacia una economía sostenible.

Como parte de su compromiso con la acción climática, la Entidad ha intensificado sus esfuerzos en la evaluación de las emisiones asociadas a su actividad operativa, así como de las vinculadas a su actividad financiadora, abarcando tanto las carteras minoristas como las mayoristas.

Los marcos metodológicos de referencia empleados para el cálculo de la huella de carbono operativa son los siguientes:

- Alcance 1: Greenhouse Gas Protocol Corporate Standard
- Alcance 2: GHG Protocol - Scope 2 Guidance
- Alcance 3: GHG Protocol - The Corporate Value Chain (Scope 3) Accounting and Reporting Standard y Technical Guidance for Calculating Scope 3 Emissions

Cabe destacar que los factores de emisión utilizados para la estimación de la huella de carbono operativa han sido actualizados para el presente ejercicio.

Para el análisis de la huella de carbono financiada se ha optado por aplicar la metodología desarrollada por un consultor externo experto en la materia en el marco de un proyecto sectorial promovido por CECA, AEB y UNACC y basada en el Partnership for Carbon Accounting Financials (PCAF), conforme a los criterios establecidos en la primera edición del estándar.

Los resultados obtenidos son el producto de la combinación de dos dimensiones: por un lado, en toneladas de emisiones financiadas en términos absolutos, y por otro, mediante un indicador de intensidad económica (toneladas por millón de euros financiados). A estos datos se añade el score de calidad que contempla PCAF, una métrica que clasifica

la fiabilidad de la información empleada. Esta puntuación oscila entre 1 y 5, donde 1 representa el uso de datos precisos reportados y verificados por los clientes, y 5 se otorga cuando solo se dispone de estimaciones sectoriales con factores genéricos proporcionados por la propia iniciativa.

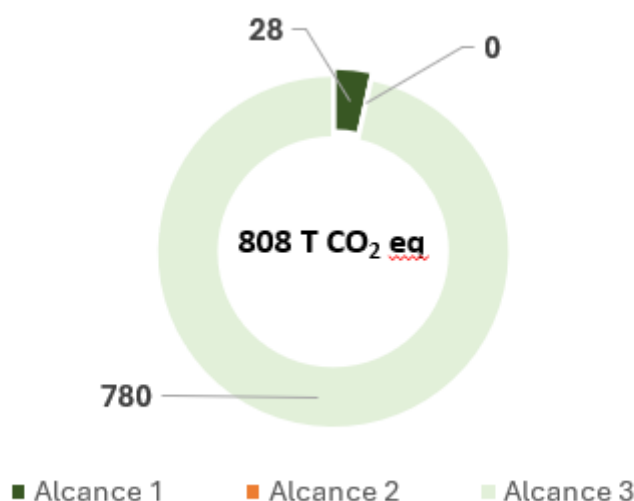
Durante el último ejercicio se han llevado a cabo mejoras en el proceso de cálculo entre las que se encuentra la actualización de los factores de emisión utilizados para estimaciones con menor calidad (niveles 3 a 5).

De cara al futuro, es previsible que los valores estimados experimenten ciertos cambios, derivados tanto de las revisiones periódicas de los factores de emisión de PCAF como del incremento progresivo en el uso de datos reales reportados por los clientes, conforme se vayan consolidando las prácticas de divulgación climática.

A continuación, se muestra, de manera ilustrativa, la huella de carbono de Caja Rural de Asturias para el periodo 2024.

HUELLA DE CARBONO OPERATIVA

Los resultados se expresan en Toneladas de CO₂ equivalente emitidas a la atmósfera y se han calculado para los tres alcances.¹¹



¹¹ Alcance 1. Incluye el consumo de combustible en las instalaciones para producir electricidad, vapor, calor o energía, el consumo de combustible de los vehículos propiedad y fugas en el sistema HVAC: enfriadores, refrigeradores, etc.

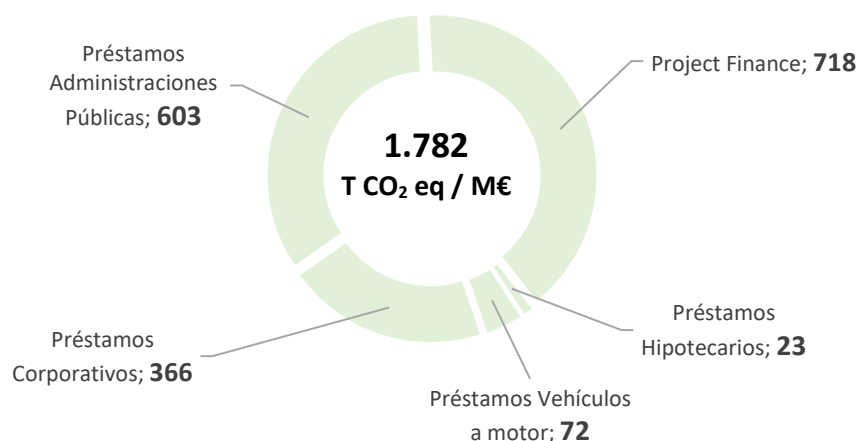
Alcance 2. Incluye el consumo de electricidad. En diciembre de 2021, Caja Rural de Asturias formalizó un acuerdo para el suministro de energía eléctrica 100% renovable en todas las instalaciones durante 10 años. Por este motivo, no existen emisiones asociadas a esta partida. Al optar por electricidad de origen renovable, se ha evitado la emisión de 431 toneladas de CO₂ a la atmósfera en el año 2024.

Alcance 3. Se han incluido las siguientes categorías de emisiones: bienes y servicios adquiridos, transporte y distribución aguas arriba, residuos generados en la actividad, viajes de negocio y desplazamientos de empleados. Entre las emisiones de Alcance 3, GHG Protocol considera la Categoría 15: Inversiones, donde se enmarcan las emisiones financiadas por las diferentes carteras de la Entidad. Por su volumen y significatividad, se presentan los datos de manera independiente.

HUELLA DE CARBONO FINANCIADA

Por su significatividad, las emisiones asociadas a la actividad financiadora (“*Huella de Carbono Financiada*”) se presentan de forma separada y en términos de intensidad, considerando las Toneladas de CO₂ equivalente que se estiman por cada millón de euros de exposición.

Intensidad de la Huella de Carbono Financiada (T CO₂ eq / M€)



Objetivos de descarbonización

- a. Huella “Operativa” (alcance 1, 2 y 3 exc. Financiación e inversión).

En cuanto a la huella de carbono “operativa” o “corporativa” (alcance 1, 2 y 3 excluyendo la financiación e inversión), con el objetivo de contribuir de minimizar su impacto ambiental y seguir progresando hacia una economía sostenible, el Consejo Rector de Caja Rural de Asturias definió un objetivo de disminución de la intensidad¹² de la Huella de Carbono en sus alcances 1 y 2 del 20% para el 2030 tomando como referencia la medición de 2023. Dicho objetivo fue publicado en la Información con relevancia prudencial a cierre de dicho año.

- b. Huella de Carbono Financiada

La entidad tiene un compromiso firme para promover la transición a una economía sostenible y la descarbonización. Para ello, el Consejo Rector definió unos objetivos intermedios de descarbonización (con horizonte temporal 2030 –tomando como base la medición para 2023) en las ramas de actividad de préstamo hipotecario (cartera de mayor materialidad por volumen de exposición), así como los sectores petróleo y gas y energético dado que se trata de los segmentos que más contribuyen a las emisiones de gases de efecto invernadero. No obstante, la escasa disponibilidad de información supone una dificultad añadida para la definición de objetivos basados en la ciencia y la generación de una hoja de ruta hacia la descarbonización. Por ello, la Entidad ha contemplado opciones alternativas para la definición de objetivos, vinculadas a los planes nacionales de transición energética resultantes de la COP19 celebrada en

¹² La intensidad de la Huella de Carbono operativa se define como: T CO₂ e /M€ Activo.

Varsovia en el año 2013. En este sentido, se han tenido en consideración los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, que actúa como marco de la política energética y climática en España, a su vez determinado por las directrices de la Unión Europea.

El logro de los objetivos de descarbonización y su evolución en el tiempo están sujetos a múltiples condicionantes externos. Entre ellos, destaca el papel que juegan actores clave como clientes, autoridades públicas y otros grupos de interés, cuya colaboración (o ausencia de la misma) puede influir de forma significativa en los resultados. Además, existen factores externos fuera del ámbito de control de Caja Rural de Asturias, como desarrollos tecnológicos, cambios regulatorios, conflictos geopolíticos o la evolución de las crisis climática y energética, que también pueden incidir en el grado de avance. Por ello, no se descarta que dichos objetivos deban ser revisados en el futuro.

En la tabla siguiente se recogen esos objetivos de descarbonización fijados en 2023 para cada una de las carteras:

Cartera	Alcance	Año base	Objetivo 2030	Métrica
Préstamos Hipotecarios	1 y 2	2023	-14%	T CO ₂ eq/m ²
Sector Energía	1, 2 y 3	2023	-3%	T CO ₂ eq/M€
Sector Petróleo y gas	1, 2 y 3	2023	-13%	T CO ₂ eq/M€

A largo plazo, tomando como referencia el horizonte final del Acuerdo de París (2050), la entidad no dispone a la fecha de este informe de herramientas y datos que le permitan hacer una medición y establecimiento de objetivos más precisos, si bien manifiesta su firme compromiso de contribuir activamente a la neutralidad climática en 2050 y con esa referencia ha establecido los objetivos anteriormente mencionados.

Como soporte de dichos objetivos, cabe señalar que la estrategia de descarbonización de Caja Rural de Asturias se basa en los siguientes pilares:

- a) Para las emisiones en instalaciones propias, la Entidad ha desarrollado un nuevo modelo de oficina diseñando espacios sostenibles, ergonómicos y centrados en el usuario en los que se emplean materiales respetuosos con el medioambiente y tecnologías de climatización eficientes. Este nuevo modelo de oficina no solamente se está llevando a las nuevas instalaciones, sino también a las existentes y para ello se está ejecutando, de manera progresiva, un plan de reforma integral.
- b) Adicionalmente y como ya se ha mencionado con anterioridad, en el contexto de las emisiones financiadas, la entidad comercializa un catálogo de productos sostenibles que favorece la canalización de recursos hacia inversiones que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a través de los siguientes instrumentos:
 - Productos verdes de activo (financiación de vehículos eléctricos, placas solares, reformas de mejora de eficiencia energética, así como de recursos fuera de balance.
 - Préstamos con KPIs vinculados a sostenibilidad para grandes empresas.
 - Participación en proyectos de financiación de energías renovables.

-
- Fondos de inversión sostenible.
 - Inversión propia de la Caja en bonos verdes y sostenibles

9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La Entidad no se acogió al ajuste transitorio derivado de la aplicación de la norma NIIF 9, de conformidad con el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013, por lo que sus fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento no se han visto afectados por este régimen transitorio.